



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales



## Convocatoria

Procedimiento de Contratación:	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b>
Conforme a medios es:	<b>Electrónica</b>
Carácter:	<b>Nacional</b>
Número del procedimiento:	<b>IA-12-NBR-012NBR001-N-33-2023</b>
Objeto de la Contratación:	<b>Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales</b>
Periodo	<b>A partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023</b>





EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "LA LEY", ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, A PARTICIPAR EN LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARACTER NACIONAL  
CONFORME A MEDIOS ELECTRÓNICA  
No. IA-12-NBR-012NBR001-N-33-2023

## ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
<b>I</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
a)	Nombre completo del Hospital.
b)	Medios y Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
c)	Número de identificación de la Invitación.
d)	Número de Ejercicios Fiscales que abarcará el contrato.
e)	Idioma en que deberá presentarse la propuesta.
f)	Señalamiento de disponibilidad presupuestaria.
g)	Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública, en los procedimientos de contratación financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal.
<b>II</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>
a)	Descripción de los bienes
b)	Indicar si se agruparán por partidas
c)	Precio máximo de referencia
d)	Descripción completa que permita identificar individualmente, las normas oficiales, cuyo cumplimiento se exija a los invitados
e)	Según lo previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se especificará el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean



	los adecuados para la entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.
f)	Indicación del tipo de contrato es abierto o no abierto según los términos del artículo 47 de la ley
g)	Alguna otra modalidad de contratación
h)	Especificación sobre si los bienes serán adjudicados a un participante o se autoriza el abastecimiento simultáneo y su fundamentación
i)	Modelo de contrato, que deberá contener:
1	El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes
2	En caso de realizarse en moneda extranjera indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión o la fecha para hacerlo.
3	Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararán y la cobertura de la póliza correspondiente
4	Las deducciones en caso de incumplimiento
5	Señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y cuándo se hará efectiva.
6	Ajustes a la garantía cuando se modifique el contrato.
III	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRECISANDO ENTRE OTROS ASPECTOS LOS SIGUIENTES:</b>
a)	Plazo en el que se realiza el procedimiento.
b)	Calendario de Eventos
c)	Cuales proposiciones se considerarán vigentes.
d)	Requisitos de las proposiciones conjuntas.
e)	Número de proposiciones por participante.
f)	Cómo presentar la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.
g)	Fecha y hora en que se recibirá la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas, para el registro de los participantes.
h)	Acreditación de la existencia legal del participante o en su caso la personalidad jurídica de su representante.
i)	La parte o las partes en las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el participante.
j)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.
IV	<b>ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBERÁN CUMPLIR, PRECISANDO CUALES SE CONSIDERAN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN.</b>
V	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.</b>
VI	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS</b>
a)	Escrito que hace referencia a la fracción V del artículo 48 del Reglamento.
b)	Escrito que hace referencia el artículo 35 del Reglamento, en caso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacionales



c)	Copia de los documentos mediante los cuales el participante acredita el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento.
d)	Dirección de correo electrónico del participante.
e)	Escrito del participante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
f)	Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
g)	En el supuesto de encontrarse en el segundo párrafo del artículo 14 de la ley, la manifestación del participante en el que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con Discapacidad.
h)	En su caso, documento o escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento de la Ley.
i)	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una propuesta conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
J)	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del participante a quien se adjudique el contrato.
<b>VII</b>	<b>DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>VIII</b>	<b>FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, COMO SON:</b>
a)	Formato de la propuesta económica.
b)	La manifestación de los participantes respecto a la nacionalidad de los bienes a adquirir.
c)	Manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPyME, en los términos del artículo 34 del Reglamento.
d)	La verificación de la recepción de los documentos que el participante envíe en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria
e)	Descripción de los bienes que se pretende adquirir, anexo técnico



<b>f)</b>	Formato de acreditación.
<b>g)</b>	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley.
<b>h)</b>	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria
<b>i)</b>	Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de pago de aportaciones patronales
<b>j)</b>	Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato
<b>k)</b>	Datos para pago vía depósito electrónico
<b>l)</b>	Formato para la manifestación de dudas respecto de la presente convocatoria, a dicho formato se le dará respuesta en la junta de aclaraciones a la Invitación
<b>m)</b>	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria de la presente Invitación.
<b>n)</b>	Carta Garantía contra defectos en la entrega de los bienes, vicios ocultos y compromiso de corregir los defectos o anomalías conforme al modelo
<b>o)</b>	Carta del participante, en la que declare lo siguiente: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la entrega de los bienes.
<b>p)</b>	Carta del participante, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso de invitación o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente
<b>q)</b>	Carta del participante, en la que manifiesten, lo siguiente: "Que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas"





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	La Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.
ANEXO TÉCNICO	Documento integral de la Convocatoria que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los bienes a adquirir
ÁREA REQUERENTE	La Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.
ÁREA TÉCNICA	La Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.
LOS BIENES COMPRANET	Los que se contratan con motivo de la presente Convocatoria Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SHPC, con Dirección Electrónica en Internet: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
DAF	Dirección de Administración y Finanzas.
DECRETO	Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia.
DGPpP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DOF	Diario Oficial de la Federación
HRAEO	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LINEAMIENTOS	Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal aplicables a la materia.
OIC	El Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica del bien.



PARTICIPANTE, LICITANTE O INVITADO	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Convocatoria.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Propuesta Técnica y Económica que presentan los participantes.
EL PROVEEDOR	La persona física o moral con quien el Hospital celebre el contrato derivado de esta Convocatoria.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferte.
SRM	Subdirección de Recursos Materiales.
STI	Subdirección de Tecnologías de la Información.
TESOFE	Tesorería de la Federación.





## TÍTULO I

### DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a) La presente Invitación es realizada por: el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca** a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Ubicada en la calle Aldama Sin Número, San Bartolo Coyotepec, Código Postal 71294, Oaxaca, teléfono 9515018080.

b) Este procedimiento se celebra bajo el amparo del artículo **26 fracción II** de la Ley por lo que corresponde a una **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, Conforme al artículo **26 Bis fracción II**, el **Medio** que es seleccionado para el presente procedimiento corresponde a **Electrónica**, es decir, los invitados únicamente podrán participar de esta manera, a través de CompraNet, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, utilizando medios de identificación electrónica, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP. Al efecto resultará aplicable el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011; por tanto, **para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los invitados deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales**. Los invitados que así presenten sus proposiciones, aceptan que éstas, así como la demás documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante. y Según el artículo **28 fracción I** de la Ley su **Carácter** será **Nacional**.

c) El número de identificación que le fue asignado por el sistema **CompraNet** a la presente convocatoria es: **IA-12-NBR-012NBR001-N-33-2023**.

Número de ejercicios que abarcará el contrato que se genere de la presente invitación será de: **un ejercicio fiscal y tendrá una vigencia de: A partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**.

e) El **IDIOMA ESPAÑOL** será en el que deberán de presentarse las proposiciones, los catálogos, fichas técnicas, folletos u otra documentación que requiera la Convocante para identificar las características y demás especificaciones de los bienes que oferte.

f) Que la partida presupuestal No. **25301** denominada **Medicinas y productos farmacéuticos** la cual está contemplada en el presupuesto destinado para el gasto de operación e inversión comunicado mediante Oficio número oficio número **DGPYP-2309-2022** de fecha **13 de diciembre de 2022**, emitido por la **Dirección General de Programación y Presupuesto**, la **Subdirección de Integración Presupuestal en la Dirección de Integración Programática Presupuestal** y la **Dirección General adjunta de Gestión y Control Presupuestal**, a fin de cumplir con las erogaciones que se deriven de la presente **invitación**, sin embargo, los montos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales

g) Los fondos **NO** provienen de créditos externos.





## TÍTULO II

### OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRECISANDO:

a) La presente invitación tiene por objeto la contratación del **Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales** para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, conforme a las especificaciones que se describen en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones técnicas de los bienes, se presentarán respetando las especificaciones establecidas en el modelo de **Anexo Técnico** que se integra a esta Convocatoria, sin embargo, podrán aceptar proposiciones de similares o de superior calidad para su evaluación.

La **Propuesta Técnica** deberá observar lo siguiente:

- Deberá ser presentada en papel membretado.
- Se deberá presentar una hoja por cada una de las partidas a participar.
- Deberá contar con el lugar y la fecha, el lugar será el que corresponde al **Estado, Alcaldía o Municipio del participante**, la fecha será en la que se presentan la o las propuestas.
- Nombre del Convocante, siempre será Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.
- Nombre del invitado.
- Número de la invitación.
- Número de la partida.
- Descripción Técnica completa.
- Unidad de Medida.
- Cantidad.
- Vigencia del contrato.
- Período de Garantía.
- Nombre de la persona facultada legalmente.
- Cargo en la Empresa y
- Firma.

Para la **Propuesta Económica** se deberá observar lo siguiente:

- Se presentará en dos formatos, uno que se encuentra en CompraNet y otro en esta convocatoria.
- Número de la partida o partidas.
- Descripción Técnica completa.
- Unidad de Medida.
- Cantidad Mínima.
- Cantidad Máxima.
- Precio Unitario.
- Importe Mínimo.
- Importe Máximo.

b) Los bienes objeto de la presente Invitación **se agruparán todas las partidas en una sola**, por lo que ganará el invitado que presente el precio más bajo para todo el grupo de las 9 partidas (debiendo cotizar todas las partidas), y que cumpla técnicamente con todos los requerimientos.



**c) Precio máximo de referencia** (Se tomará en cuenta la investigación de mercado presentado por el Área Requirente), entregado a la Subdirección de Recursos Materiales. **No deberá observarse sobreprecio en las sub partidas de forma individual ya que, de encontrarse en dicho supuesto, el Área Requirente y el Área Técnica podrán desechar la totalidad de la propuesta del proveedor.**

**d) Normas oficiales que aplican**

De conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el artículo 17, fracción VII y artículo 29, fracción II, inciso d) de las Normas, los bienes que oferte el participante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, Con las Normas Internacionales aplicables.

Los participantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el **Anexo Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales** mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones.

- **Norma Oficial Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2017.** Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación (cancela a la NMX-K-361-NORMEX-2004).
- **PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NMX-H-156-NORMEX-2019.** Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba. (cancelara la NMX-H-156-NORMEX-2010).
- **Norma Oficial Mexicana NMX-K-389-NORMEX-2005.** Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H<sub>2</sub>O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados (cancela la NMX-K-389-1972).
- **Norma Oficial Mexicana NMX-K-390-NORMEX-2005.** Métodos de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados (cancela la NMX-K-390-1972).
- Norma Internacional **NFPA99**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000.** Requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y atención médica especializada.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2002.** Recipientes sujetos a presión y calderas – funcionamiento - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

**e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a contratar.**

**No se requieren realizar pruebas** ya que no se recibirán muestras, evaluándose el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

**f) Tipo de modalidad de contratación al invitado ganador.**



El tipo de Contrato que se genere de esta invitación será **abierto**, ya que **no** se conoce con exactitud la cantidad de **bienes a requerir** durante el periodo a contratar, por lo anterior se presenta una estimación de cantidades a ejercer, sujeto a las condiciones previstas en el artículo 45 y 47 de la Ley y 81 y 85 del Reglamento.

**g)** Se aceptarán **proposiciones conjuntas** (POR LO CUAL LOS INVITADOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE ESPECIFICAR QUE PARTICIPAN DE FORMA CONJUNTA EN EL ENCABEZADO DEL FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, INDICANDO LA CANTIDAD Y LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN DE FORMA CONJUNTA) y la contratación para el ejercicio será en la modalidad de **precio fijo** durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 50 de la LAASSP.

El precio propuesto para la presente invitación, será en pesos, moneda nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos).

**h)** La adjudicación se realizará a **los invitados** cuyas propuestas reúnan todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria (Dictaminación favorable por parte del área técnica o requirente) y presenten el precio más bajo el cual deberá encontrarse en los supuestos (Precio aceptables hasta un 10% hacia arriba del precio de referencia (en el caso de que más de 3 invitados coticen por una misma partida el más bajo será el precio de referencia) y/o precio conveniente hasta un 60% del precio de referencia, además de haber sido dictaminado de forma favorable por el área técnica, y ofreciendo las mejores condiciones en cada partida que participa, lo anterior de acuerdo al Art. 51 del Reglamento de la LAASSP.

Y en caso de que se presente un empate en una o varias partidas, y que no se pudiera designar a un invitado ganador por los métodos de desempate previstos en esta convocatoria, la convocante permitirá el **Abastecimiento Simultáneo**, dividiendo por partes iguales las cantidades requeridas entre los invitados empatados.

**i)** El modelo de Contrato es el que se establece en el **(anexo 19)**



## TÍTULO III

### FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRECISANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS SIGUIENTES:

a) El presente procedimiento se efectuará en los plazos señalados en el artículo 32 de la LEY y 43 de su Reglamento, por lo tanto, se realizará **considerando** una reducción de plazos. Lo anterior conforme al oficio Número **HRAEO/DAF/SCMYSG/111/2023** de fecha **8 de mayo de 2023**.

b) Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas que conforme a medios que se utilizan resulta Electrónica se informa que: exclusivamente se permitirá la participación de los invitados a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados en dichos actos.

Calendario de eventos en el cual se indican la fecha y hora en que se llevaran a cabo estos eventos por medio de CompraNet, el lugar que se establece solo es para los funcionarios públicos participantes como son el Área Técnica, Área Requirente, Administradores de Contrato, representantes del Órgano Interno de Control y Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

#### CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES

EVENTOS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Del 8 de mayo de 2023	La convocatoria será entregada a los invitados por medio de la plataforma de <b>CompraNet</b> y/o enviada a través del correo electrónico <a href="mailto:licitaciones@hraeoaxaca.gob.mx">licitaciones@hraeoaxaca.gob.mx</a> . Dicha convocatoria se difundirá en la plataforma de <b>CompraNet</b> y en la pág. de internet del hospital <a href="http://www.hraeoaxaca.salud.gob.mx">http://www.hraeoaxaca.salud.gob.mx</a> y una copia estará disponible para consulta en el Hospital

Los invitados a los que el hospital les hace llegar su invitación podrán recibirla a través del sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas CompraNet (por lo que deberán estar inscritos en dicha plataforma) el sistema les generará la invitación (haciéndoselos llegar a su correo electrónico), a través de CompraNet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>), así también recibirán la invitación que genere el Hospital y que les hará llegar a su correo electrónico.



Los horarios en que se realizarán los eventos, corresponden al uso horario de Ciudad de México (UTC-06:00), por lo que los invitados que deseen participar, deberán prever esta situación, de acuerdo a la región del país desde la que participen.

Un ejemplar de la convocatoria también estará disponible para su consulta en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Los **eventos se realizarán en forma electrónica**, en la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Ubicado en Calle Aldama sin número, San Bartolo Coyotepec, Código Postal 71294, Oaxaca; **por lo cual, la participación de los invitados será exclusivamente a través de CompraNet.**

EVENTOS	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	10 de mayo de 2023 a las 10:00 hrs.	Subdirección de Recursos Materiales

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará cuantas juntas de aclaraciones sean necesarias, debiendo enviar los invitados por medio de CompraNet, sus preguntas en el formato considerado en esta convocatoria, considerándose que los participantes que no presenten cuestionamientos aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE lo anterior de Conformidad con los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 Y 46 de su Reglamento.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento).
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los invitados y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
  - a) Presenten a través de CompraNet sus cuestionamientos con veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización del evento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentarlo a través de la PLATAFORMA de CompraNet**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, en caso de que el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el invitado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE y hacia los demás participantes, en caso de que se realice el supuesto anterior, el servidor público que presida el evento, hará constar en el acta respectiva tales hechos.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.





- La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas en CompraNet, toda vez que se trata de un procedimiento electrónico, por lo que no se aceptarán preguntas que no sean presentadas a través de CompraNet, haciéndolo constar en Acta Administrativa, firmada por los representantes de la Convocante. Asimismo, al término del evento en comento, se procederá a instrumentar en su caso, Acta Administrativa en la que conste la relación de los invitados que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea al término establecido en el artículo 33 Bis de la Ley.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de invitación y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de sus proposiciones (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).
- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.
- En **anexo 18** Formato para realizar las preguntas a la invitación, será presentado de forma electrónica en el formato que genere la **plataforma de CompraNet**, para su fácil transcripción al acta respectiva, no se recibirán preguntas después de las 24 hrs. Indicadas para la realización de la Junta de Aclaraciones, sólo en el caso de ulteriores Juntas.

EVENTOS	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 de mayo de 2023 a las 10:00 hrs.	Subdirección de Recursos Materiales

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de la invitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos.
- El servidor público que presida el acto iniciará la descarga y apertura de la información que fue recibida de manera electrónica. (Artículo 47, sexto párrafo del Reglamento)
- Una vez realizada la descarga de archivos se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas por los participantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar la documentación entregada por los participantes, así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.





- f. Acto seguido, se presentará la propuesta realizada por los Invitados la cual incluirá el precio unitario de los **bienes**, así como el importe total de cada propuesta, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- g. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- h. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área requirente, y en su caso por el área técnica.

Todas las propuestas que presenten los invitados a través de CompraNet deberán efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición y será causa de su desechamiento. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Las proposiciones presentadas por CompraNet, todos sus archivos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes en los formatos de word, excel, PDF, según se requiera.

Los participantes deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica conforme a las disposiciones técnicas que para tal efecto estableció la SHCP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los participantes a la hora de enviar sus propuestas a través de CompraNet, deberán concluir el proceso y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SHCP, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.



En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. No obstante, lo anterior, en el caso en que el sobre de la proposición contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante, dicha proposición se tomará por no presentada.

La SHCP podrá verificar, en cualquier momento, que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

EVENTOS	FECHA Y HORA	LUGAR
FALLO	19 de mayo de 2023 a las 10:00 hrs.	En la Subdirección de Recursos Materiales

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de esta invitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que hubiera ofertado en su proposición el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

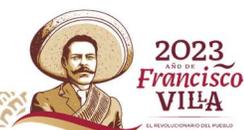
En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la Ley.

El fallo, contendrá lo siguiente:

- I.** La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II.** La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el precio de la investigación o del cálculo correspondiente;
- IV.** Nombre del o los invitados a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada participante;
- V.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías; y
- VI.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- VII.** Vigencia y número de contrato asignado por el Hospital.

EVENTOS	FECHA Y HORA	LUGAR
---------	--------------	-------





Firma de contrato	Se dará a conocer en el fallo	Subdirección de Recursos Materiales
-------------------	-------------------------------	-------------------------------------

### RECOMENDACIONES GENERALES

- Al participar en esta invitación automáticamente el Hospital le asignará un número como prospecto, el cual cambia de estatus a **“EL PROVEEDOR”** al formalizar el contrato con el Hospital.
- Se recomienda no incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos.
- La Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones crea una sección especial para el envío de la Documentación Legal.
- Después de las horas señaladas CompraNet cerrará su portal para este procedimiento, no permitiendo subir ningún otro archivo electrónico.
- Leer toda la Convocatoria de la invitación.
- Revisar la documentación antes de enviarla.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
- Una vez presentada la proposición por el invitado, no podrá éste comunicarse con la convocante ni con sus servidores públicos en relación con cualquier asunto relativo a la invitación entre la fecha de presentación de las proposiciones y la fecha del fallo. Cualquier acto debidamente comprobado de un invitado para influenciar en la convocante o a sus servidores públicos en la evaluación de las proposiciones, comparación de las mismas, o en las decisiones de adjudicación, provocará que sea desechada la proposición presentada por el invitado de que se trate.

#### c) Cuales proposiciones se considerarán vigentes.

Los participantes sólo podrán presentar una proposición por invitación, y **una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.** (Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, Fracción III, Inciso “d” del Reglamento).

#### d) Proposiciones Conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 34 de la Ley).

En esta invitación se aceptarán proposiciones conjuntas (**Anexo 23 Proposiciones Conjuntas**). Siendo los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:





**I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;  
**II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

**b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;

**d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

**III.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento se presentará con la proposición y, en caso de que a los participantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, requeridos, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

**V.** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los participantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del Director de Administración y Finanzas, en la cual se precisarán las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.



Los participantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento:

- a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma; **(Anexo 3)**
- b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexo 5)**
- c) En invitaciones de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento, es decir en el que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Anexo 8)**
- d) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento, relativo a que cuentan con el carácter de Mipyme. **(Anexo 11)**

**e) Número de propuestas por invitado**

**Los participantes sólo podrán presentar una proposición por invitación**, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión. (Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, Fracción III, Inciso “d” del Reglamento).

**f) De la presentación de la documentación distinta a las que conforman las propuestas técnica y económica.**

La documentación legal que se entrega para el registro de proveedores, se presentará en las carpetas que exprofeso para ello haya creado en el portal de CompraNet la Convocante y en caso de no existir las carpetas antes mencionadas, los invitados podrán crear la carpeta e ingresar la documentación legal.

**g) Registro de los invitados, fecha y hora.**

Para la presentación de documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas, se deberá subir en la hora y la fecha en la que se suben las proposiciones antes descritas, siendo la hora y la fecha límite las marcadas en el calendario de eventos para la presentación de proposiciones.

Los invitados participantes deberán vincular su cuenta al procedimiento y participar de forma electrónica a través del sistema.

Al participar en esta invitación automáticamente el Hospital le asignará un número como prospecto, el cual cambia de estatus a **“EL PROVEEDOR”** al formalizar el contrato con el Hospital.

Requisitos:

Para el caso de personas morales:

1. Archivo electrónico del original del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;



2. Archivo electrónico del original del poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
3. Archivo electrónico del original de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
4. Archivo electrónico del original de la identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
5. Archivo electrónico del original del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior, así mismo comprobante de domicilio del representante legal;

Para el caso de personas físicas:

1. Archivo electrónico del original del formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
2. Archivo electrónico del original del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
3. Archivo electrónico del original de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
4. Archivo electrónico del original de la CURP (Clave Única de Registro de Población);
5. En su caso, archivo electrónico del original la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
6. Archivo electrónico del original del acta de nacimiento.

**Nota:** Para todos los invitados, dentro del expediente en CompraNet podrán adjuntar los documentos antes mencionados para el caso de personas físicas o personas morales, en las carpetas de **Documentos legales, Administrativos, Técnicos.**

**h) Acreditación de la existencia legal del invitado.**

Con el objeto de acreditar su personalidad, los participantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VI de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los participantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 2.**

**i) Documentación que se deberá rubricar en el evento.**

El **ANEXO TÉCNICO** y la **PROPUESTA ECONÓMICA**, deberán ser rubricadas por el representante del Área Requirente, Área Técnica, Administrador del Contrato que en caso de ser el mismo solo



rubricará una vez y el Subdirector de Recursos Materiales del Hospital, así también se rubricará el Check List que se incluya en la Convocatoria, el que contiene toda la documentación que deberán presentar y lo solicitado en los puntos y porcentajes.

**j) Respecto del Fallo y firma del contrato.**

El acto se celebrará en junta pública el día, hora y en el lugar señalado en el Título d) números III, inciso b) de la presente convocatoria, (En la Subdirección de Recursos Materiales, Ubicada en la calle Aldama Sin Número, San Bartolo Coyotepec, Código Postal 71294, Oaxaca, teléfono 9515018080).

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se generará el listado de los servidores públicos asistentes al evento.
- c. Se dará a conocer el fallo de la invitación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la invitación, que se complementará con el dictamen técnico y económico que sirven como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, así como lo siguiente:
  - La relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
  - La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
  - En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
  - Nombre del o los participantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivan la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada participante;
  - Vigencia y número de contrato asignado por el Hospital
  - Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
  - Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Hospital. Se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
  - En caso de declararse desierta la presente invitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los participantes que no hayan asistido a la junta pública, se les informa que una copia estará visible en una de ventanas de la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, por lo menos durante 5 días naturales a partir de notificado el fallo.



En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfico o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

#### **Del Contrato**

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será A partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo el contrato concluir de manera anticipada.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE y por ningún motivo se prestará al invitado adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar el contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.

#### **Firma del contrato**

El representante, apoderado legal del participante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar en la fecha y hora señalada en el fallo de esta invitación, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente
- Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan



recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.
- En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el invitado, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a las Participantes, debiendo
- En caso de propuesta conjunta los invitados adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el “acuse de recepción” de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el invitado deberá presentar en original y copia simple escrito en papel membretado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal.

En el supuesto de que el invitado adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.



## TÍTULO IV

### ENUMERACIÓN DE REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBERÁN CUMPLIR, PRECISANDO CUAL DE ESTOS SE CONSIDERAN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN

La presentación de la documentación que a continuación se enlista, es obligatoria para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

Los requisitos contenidos en esta convocatoria serán utilizados en la evaluación de Documentos Administrativos y Técnico-económicos, de acuerdo con lo establecido en la **Anexo 12**, para comprobar que el invitado cumple con lo requerido por el Hospital.

#### **IV.1 Presentar copia del correo electrónico en donde expresa interés de participar en el procedimiento**

Copia del Comprobante en donde expresa interés de participar en el procedimiento (Documento generado por CompraNet recibido por correo electrónico)

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV.2 Facultad de compromiso**

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria de la presente invitación. **Anexo 1**

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV.3. Formato de Acreditación**

Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VI de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los invitados para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 2**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV.4. Identificación oficial vigente del invitado**

Presentar archivo electrónico del original de una identificación oficial vigente del invitado o quien lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE o INE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV.5 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley**



Carta en papel membretado del invitado, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 3**).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

**IV.6 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.**

Carta en papel membretado del invitado, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria a la invitación en comento, conforme al **Anexo 4**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

**IV.7 Declaración de integridad.**

Carta en papel membretado del invitado, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: “Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”. **Anexo 5**

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

**IV.8 Carta de confidencialidad.**

Carta en papel membretado del invitado, en la que declare lo siguiente: “Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso de contratación o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente”. **Anexo 6**

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

**IV.9 Carta compromiso**

Carta en papel membretado del invitado, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la entrega de los bienes, considerado en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que, en su caso, se derive de esta invitación”. **Anexo 7**

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

**IV.10 Carta Garantía contra defectos.**



Carta en papel membretado del invitado, en la que declare lo siguiente: Manifiesta que los bienes, descritos en su propuesta con el que participa en esta invitación no. \_\_\_\_\_ cuenta con la garantía de que cumplirá en todas y cada una de las especificaciones requeridas en el anexo técnico y demás requerimientos solicitados o aclarados en la junta de aclaraciones. **Anexo 10**

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV.11 Curricular de la empresa**

Curricular de la empresa actualizado, que como mínimo incluya: 1) Objeto Social, 2) Experiencia profesional (mínimo un año), 3) bienes que provee, 4) Ubicación de sus oficinas e instalaciones, 5) Organigrama con nombres y puestos 6) Proveedores y 7) Lista de por lo menos tres clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de contratación de donde haya entregado bienes similares a los solicitados en esta convocatoria. (Formato libre)

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV. 12 Declaración Fiscal**

Se deberá presentar copia de la última declaración fiscal anual 2021 y copia de las declaraciones provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 del impuesto sobre la renta presentadas por el invitado ante el SAT.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV. 13 Clasificación del invitado**

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten sobre la estratificación a la que pertenece su empresa según las MiPyMEs (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) en los términos del artículo 34 del Reglamento. **Anexo 11** (En caso de no estar en este supuesto deberán manifestarlo en este mismo anexo)

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV. 14 Descripción de los bienes**

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el **Anexo Técnico, I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**, así como los documentos en él solicitados.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **IV. 15 Propuesta Económica**

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el formato que por expreso está en CompraNet y el formato de la presente convocatoria.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito y cuando en estos dos formatos no coincidan los costos ofertados.



#### **IV. 16 Acuerdo CompraNet**

Carta compromiso de cuando los archivos electrónicos en los que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **Normas Oficiales**

Carta manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

**Al final de la elaboración de la propuesta en la Plataforma de CompraNet, el invitado participante deberá firmar su propuesta, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, debiéndose utilizar medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.**

Esta Convocante si al realizar la revisión de la documentación presentada por los invitados, se percata que presentan su propuesta Técnica y/o Económica sin firma electrónica como se señala en el artículo 27, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento, referente a la ausencia de firma electrónica o de medios de identificación electrónicos en la propuesta del invitado, la propuesta no surte ningún efecto jurídico ante la falta de voluntad de formularla, ya que un documento electrónico sin firma carece precisamente de expresión de voluntad jurídica y no puede ser tomado en cuenta en un procedimiento legal.



## TÍTULO V

### CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

Conforme al **Artículo 36**, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, el criterio de evaluación indicado en la presente convocatoria será el **Criterio Evaluación Binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas físicas o morales que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y que hayan requisitado y presentado los formatos de los anexos 8 y 11 o bien que hayan acreditado su estratificación por otra vía con las condiciones que señala el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.**



## TÍTULO VI

### DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADO:

a) Con el objeto de acreditar su personalidad, los invitados o sus representantes exhibirán un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1) Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

2) Del representante legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **(Anexo 2)**

b) En los casos de invitaciones nacionales deberá entregar un escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Anexo 8)**

c) Se deberán presentar el formato de la Carta manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.

d) El invitado deberá indicar cuál es su dirección de correo electrónico.

e) Carta en papel membretado del invitado, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley **(Anexo 3)**.

f) Carta en papel membretado del invitado, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que se abstendrá, por sí o través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes". **Anexo 5**

g) Carta en papel membretado del invitado, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que es una persona física con discapacidad".

O bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad. **(Sólo en caso de estar en este supuesto)**

h) Las MiPyMEs podrán participar con ese carácter en la presente convocatoria, cuando presenten a la CONVOCANTE, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que



al efecto proporcione la convocante. **Anexo 11 (en caso de no estar en este supuesto, presentar el formato manifestando que no aplica por ser una empresa grande)**

i) Convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. **(Sólo en caso de estar en este supuesto)**

j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año; y su reforma mediante ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el mismo Consejo Técnico el 26 de febrero de 2020, que modifica la Regla Primera y adiciona tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

**Al final de la elaboración de la propuesta en la Plataforma de CompraNet, el invitado participante deberá firmar su propuesta, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, debiéndose utilizar medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.**

Esta Convocante si al realizar la revisión de la documentación presentada por los invitado, se percata que presentan su propuesta Técnica y/o Económica sin firma electrónica como se señala en el artículo 27, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento, referente a la ausencia de firma electrónica o de medios de identificación electrónicos en la propuesta del invitado, la propuesta no surte ningún efecto jurídico ante la falta de voluntad de formularla, ya que un documento electrónico sin firma carece precisamente de expresión de voluntad jurídica y no puede ser tomado en cuenta en un procedimiento legal.



## TÍTULO VII

### **DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, tel. 5520003000, página electrónica <https://www.gob.mx/sfp>, por los supuestos establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley, también se pueden presentar inconformidades en la página electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, del sistema CompraNet, en la sección Inconformidades Electrónicas.



## TÍTULO VIII

### FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, COMO SON:

- a) Propuesta Económica: **Se presentará en el formato que para expreso se encuentra disponible en CompraNet y el que se incluye en la presente convocatoria**
- b) Manifestación de los invitados respecto a la nacional de los bienes. **Anexo 8**
- c) Manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del Reglamento **Anexo 11 (en caso de no estar en este supuesto, manifestar que no aplica por ser una empresa grande)**
- d) Verificación de la recepción de los documentos que el invitado envió en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la invitación pública **Anexo 12**

### DEMÁS ANEXOS QUE LA CONVOCANTE ESTIMA CONVENIENTES DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROVENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- e) Descripción de los bienes a adquirir **Anexo Técnico**
- f) Formato de acreditación. **Anexo 2**
- g) Carta del artículo 50 y 60 de la Ley. **Anexo3**
- h) Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria **Anexo4**
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  
Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año; y su reforma mediante ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el mismo Consejo Técnico el 26 de febrero de 2020, que modifica la Regla Primera y adiciona tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.



Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j) Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. **Anexo 15**

k) Datos para pago vía depósito electrónico. **Anexo 16 (Sólo para el invitado ganador)**

l) Formato para la manifestación de dudas respecto de la presente convocatoria, a dicho formato se le dará respuesta en la Junta de Aclaración a la invitación. **Anexo 18**

m). Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria de la presente invitación. **Anexo 1**

n) Carta Garantía contra defectos en la entrega de los bienes, vicios ocultos y compromiso de corregir los defectos o anomalías conforme al modelo. **Anexo 10**

o) Carta del invitado, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la entrega de los bienes”. **Anexo 7**

p) Carta del invitado, en la que declare lo siguiente: “Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el procedimiento de invitación o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente”. **Anexo 6**

q) Carta del invitado, en la que manifiesten, lo siguiente: “Que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas”. **Anexo 5**

r) Carta del invitado, en la que manifiesten que para la partida que oferta cumplen con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones. **Anexo MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**



**Consideraciones:**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por lo que **“El Proveedor”** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico, lo anterior para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, al realizar sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujeta al **Programa de Cadenas Productivas** de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. -----



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales

# Área de Formatos (Anexos)





*Anexo 1*

**FACULTAD DE COMPROMISO**

Lugar, Estado. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (1)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ALDAMA S/N  
SAN BARTOLO COYOTEPEC  
C.P. 71294

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Y CON LAS  
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO CABAL DE TODOS LOS  
TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE  
INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Nombre del invitado o representante legal
3	Cargo (Representante Legal, Administrador Único, Etc.)
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Anotar el nombre del Representante Legal, Administrador Único, Etc.



**ANEXO 2**  
**FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones en la presente invitación, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del invitado).

Invitación a cuando menos tres personas nombre y número \_\_\_\_\_

**DATOS DEL INVITADO:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre:	
RFC:	
Domicilio completo:	
teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales

**Nota:** En caso de que el invitado sea persona física, adecuar el formato.  
En caso de invitados extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.





**ANEXO 3**  
**(Carta del artículo 50 y 60 de la Ley)**  
**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ALDAMA S/N,  
SAN BARTOLO COYOTEPEC  
C. P. 71294, OAXACA

Fecha: \_\_\_\_\_

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, relativa a la invitación Pública Internacional No. IA-12-NBR-012NBR001-N-\_\_\_\_\_, para la Adquisición, de \_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona (física o moral) \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA





**ANEXO 4**

**(Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ALDAMA S/N,  
SAN BARTOLO COYOTEPEC  
C. P. 71294, OAXACA

Fecha: \_\_\_\_\_

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ para la entrega de los bienes de \_\_\_\_\_, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



Anexo 5

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Lugar, Estado. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ALDAMA S/N  
SAN BARTOLO COYOTEPEC  
C.P. 71294

\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(3) \_\_\_\_\_ Y CON LAS  
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_, QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE POR SÍ MISMOS O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR  
CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN  
LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS  
QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(5) \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Nombre del invitado o representante legal
3	Cargo (Representante Legal, Administrador Único, Etc.)
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Anotar el nombre del Representante Legal, Administrador Único, Etc.





Anexo 6

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Lugar, Estado. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (1)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ALDAMA S/N  
SAN BARTOLO COYOTEPEC  
C.P. 71294

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Y CON LAS  
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, Y AÚN AQUELLA QUE RECOPILEN EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE DE ÉL DERIVEN, SERÁ RESGUARDADA CON ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y BAJO LA RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE SE APLIQUEN POR VIOLACIÓN, EN CASO DE DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN DE LA MISMA, DAR A CONOCER A TERCEROS EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA O CUALQUIER OTRO USO NO AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE O QUIEN TENGA DERECHO A ELLO, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN, ES CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA CONVOCANTE EN FORMA PERMANENTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Nombre del invitado o representante legal
3	Cargo (Representante Legal, Administrador Único, Etc.)
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Anotar el nombre del Representante Legal, Administrador Único, Etc.



*Anexo 7*  
**CARTA COMPROMISO**

Lugar, Estado. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_(1)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ALDAMA S/N  
SAN BARTOLO COYOTEPEC  
C.P. 71294

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Y CON LAS  
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ MISMO MANIFIESTO  
QUE CUENTO CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD  
CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, DE  
TAL MANERA QUE ME PERMITA CUMPLIR CON EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE DERIVE DE ESTA  
INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Nombre del invitado o representante legal
3	Cargo (Representante Legal, Administrador Único, Etc.)
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Anotar el nombre del Representante Legal, Administrador Único, Etc.



Anexo 8

**NACIONALIDAD DEL INVITADO**

Nacionales

EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de nacionalidad **mexicana o la que corresponda a la del participante.**

Así como la nacionalidad de cada uno de os bienes a proponer aparece en el formato del anexo técnico.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre del invitado (persona física) o representante legal

**Nota:** En caso de que el invitado sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 10

**CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**  
P R E S E N T E .

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LOS BIENES SIGNADOS CON LA(S) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_ EN LA(S) CUAL(ES) PARTICIPO EN LA INVITACIÓN NO. \_\_\_\_\_ CUENTA CON LA GARANTÍA MÍNIMA DE \_\_\_\_\_ Y/O DURANTE TODA SU VIDA ÚTIL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEFECTUOSOS O DAÑADOS, CANJE DE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A \_\_\_\_\_ DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Anexo 11

**CLASIFICACIÓN SEGÚN LAS MIPyMES**

Lugar, Estado. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (1)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ALDAMA S/N  
SAN BARTOLO COYOTEPEC  
C.P. 71294

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* **Tope Máximo Combinado** = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(6) (7) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (6) y (7).

(9) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% \* (Monto de ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_





**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**  
(En hoja membretada)

Lugar, Estado. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ALDAMA S/N  
SAN BARTOLO COYOTEPEC  
C.P. 71294

El suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del oferente), manifiesto que para la partida que oferta mi representada en el evento de la presente invitación (indicar el número de evento) cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

- **Norma Oficial Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2017.** Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación (cancela a la NMX-K-361-NORMEX-2004).
- **PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NMX-H-156-NORMEX-2019.** Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba. (cancelara la NMX-H-156-NORMEX-2010).
- **Norma Oficial Mexicana NMX-K-389-NORMEX-2005.** Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H<sub>2</sub>O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados (cancela la NMX-K-389-1972).
- **Norma Oficial Mexicana NMX-K-390-NORMEX-2005.** Métodos de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados (cancela la NMX-K-390-1972).
- Norma Internacional **NFPA99**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000.** Requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y atención médica especializada.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2002.** Recipientes sujetos a presión y calderas – funcionamiento - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato lo determine procedente, la documentación que respalda mi propuesta estará sujeta a verificación y/o revisión,



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales

con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





ANEXO 12

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN:**

Nombre o razón social del invitado inscrito: \_\_\_\_\_

Nombre y Número del procedimiento licitatorio: \_\_\_\_\_

No.	Descripción	Evaluación	Lo presenta Si/NO	
<b>Documentación técnica</b>				
IV.1	Interés de participar	Copia de la invitación generada por CompraNet y/o copia de la invitación enviada por la convocante.		
IV.2	Facultades <b>(anexo 1)</b>	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria de la presente invitación. <b>(Anexo 1)</b>		
IV.3	Acreditación <b>Anexo 2.</b>	Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VI de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los invitados para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del <b>(Anexo 2)</b>		
IV.4	Identificación oficial vigente	Presentar archivo electrónico del original de la identificación oficial vigente del invitado o quien lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).		
IV.5	Artículos 50 y 60 <b>anexo 3</b>	Carta en papel membretado del invitado, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley <b>(Anexo 3)</b> .		
IV.6	Aceptación <b>Anexo 4</b>	Carta en papel membretado del invitado, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria a la invitación en comento, conforme al <b>(Anexo 4)</b> .		
IV.7	Integridad. <b>Anexo 5</b>	Carta en papel membretado del invitado, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes". <b>(Anexo 5)</b>		





IV.8	Confidencialidad <b>Anexo 6</b>	Carta en papel membretado del invitado, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente". <b>(Anexo 6)</b>		
IV.9	Capacidades <b>Anexo 7</b>	Carta en papel membretado del invitado, en la que declare lo siguiente: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con los bienes considerado en el Anexo Técnico, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que, en su caso, se derive de esta invitación". <b>(Anexo 7)</b>		
IV.10	Garantía <b>Anexo 10</b>	Carta de garantía contra defectos de fabricación del bien y compromiso de corregir los defectos o anomalías conforme al modelo. <b>(Anexo 10)</b>		
IV.11	Curricular (Formato Libre)	Curricular de la empresa actualizado en la que como mínimo incluya: 1) Objeto Social, 2) Experiencia profesional (mínimo un año), 3) los bienes que provee, 4) Ubicación de sus oficinas e instalaciones, 5) Organigrama con nombres y puestos 6) Proveedores y 7) Lista de por lo menos tres clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de contratación de donde haya realizado surtimientos similares a los solicitados en esta convocatoria.		
IV. 12	Declaración Fiscal	Se deberá presentar copia de la última declaración fiscal anual 2021 y copia de las declaraciones provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 del impuesto sobre la renta presentadas por el invitado ante el SAT.		
IV. 13	MiPyMEs <b>Anexo 11</b>	Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten sobre la estratificación a la que pertenece su empresa según las MiPyMEs (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) en los términos del artículo 34 del Reglamento. <b>Anexo 11</b> . En caso de que no encontrarse en este supuesto manifestar que no le aplica por ser una empresa grande.		



IV.14	Acuerdo CompraNet	Carta compromiso en el que el invitado acepta de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital		
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECIAL</b>				
1.15	Nacionalidad de invitado <b>(Anexo 8)</b>	Manifestación de nacionalidad de invitado <b>(Anexo 8)</b>		
1.16	Normas Oficiales	Carta en donde se enumeran las diferentes normas oficiales que cumplen los artículos que proponen, <b>Anexo Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones</b>		
1.17	Correo electrónico (formato libre)	Carta en papel membretado del invitado, en la que manifiesten su dirección de correo electrónico.		
1.18	Discapacitados	Carta en papel membretado del invitado, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que es una persona física con discapacidad" o bien "Que su representada no se encuentra en este supuesto". Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad. (en caso de no estar en este supuesto, presentar el formato manifestando que no aplica por no contar con personal con discapacidad)		
1.19	Fianza <b>(anexo 15)</b>	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador entregará la fianza en el plazo establecido por la Ley, artículo 48 último párrafo "a más tardar dentro de los <b>diez días naturales</b> siguientes a la firma del contrato", utilizando el formato del <b>(Anexo 15)</b>		





1.20	Consulta 32-D Público	<p><b>Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales</b> emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. <b>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año; y su reforma mediante ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el mismo Consejo Técnico el 26 de febrero de 2020, que modifica la Regla Primera y adiciona tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. <b>Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales</b> y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.</p>		
1.21	Documentos <b>Anexo 12</b>	Relación de documentos que deberán presentar los invitados, en cumplimiento a la convocatoria de la invitación ( <b>Anexo 12</b> ).		
1.22	Proposición Conjunta	Convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. ( <b>Sólo en caso de estar en este supuesto, en caso de no estarlo, se deberá hacer un formato en el que el participante se indique que no aplica, formato libre.</b> ) ( <b>Anexo 23</b> )		





1.23	NMX-CC-9001-IMNC-2015	Documentación comprobatoria del cumplimiento de la norma <b>NMX-CC-9001-IMNC-2015, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITO</b> subiendo copia electrónica de su acreditación.		
1.24	Análisis del informe de resultados de calidad	Documentación comprobatoria de la acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con un mínimo de pureza del 99.5% con <i>EL ANÁLISIS DEL INFORME DE RESULTADOS</i> , emitidos por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento A.C. (EMA), de acuerdo a lo establecido en las normas <b>NMX-K-361-NORMEX-2017. Norma oficial mexicana de Oxígeno USP Pharmacopeia 27, Oxígeno European Pharmacopeia y oxígeno CGA-G-4.3</b> El PROVEEDOR deberá entregar el análisis del informe de resultados de calidad, con vigencia de 60 días máximo con relación a la fecha de sus propuestas técnicas, así como el acreditamiento de laboratorio autorizado para estas pruebas, por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.		
1.25	Suministro mínimo de Oxígeno	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador para el caso del Oxígeno asegurará el suministro mínimo contratado mediante supervisión periódica de los niveles de producto existente en los depósitos correspondientes; garantizando que el remanente no será menor al 40% de la capacidad del tanque. Para lo cual se deberá verificar al menos una vez por semana, el nivel de oxígeno a través de sistema de monitorización remota		
1.26	Suministro mediante cilindros	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador para el caso del suministro mediante cilindros asegurará la existencia de al menos el consumo de un día de cada gas como reserva, los cuales serán canjeados una vez que se encuentren vacíos.		
1.27	Nivel de llenado del tanque termo por abajo del 40%	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador para ambos casos, cuando el proveedor permita que el nivel de llenado del tanque termo caiga por abajo del 40% del total o no se cuente con al menos un tanque de repuesto de los gases especiales, ya sea por reporte de su bitácora o por supervisión del HRAEO, se le notificará la falta haciéndose acreedor a la sanción correspondiente, en el caso de que a pesar de ésta notificación, el proveedor no reponga al menos los niveles mínimos requeridos en los términos DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO REQUERIDO de éste anexo.		
1.28	Registro sanitario	Documentación comprobatoria del registro sanitario expedido por la Secretaría de Salud para el oxígeno medicinal, de acuerdo a la Ley general de Salud.		



1.29	Capacidad de la producción de oxígeno	Archivo en electrónico que presente el Listado de la capacidad instalada para la producción de oxígeno indicando para cada planta, la capacidad de producción de oxígeno tanto en líquido como en cilindros		
1.30	Corregirán los defectos o anomalías de los bienes	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador corregirán los defectos o anomalías de los bienes en forma inmediata, dependiendo de la magnitud del mismo, una vez que le sea notificado por la convocante.		
1.31	Suministro de emergencia con un tiempo límite de 24 horas	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador en el caso de ser fabricante, cuenta con al menos con dos plantas criogénicas en el territorio nacional, que permita contar con un suministro de emergencia con un tiempo límite de 24 horas, contados a partir de recibir el reporte por parte de HOSPITAL. Indicando además la capacidad instalada, a fin de garantizar el servicio de este CONTRATO; y en el supuesto de ser distribuidor, deberá anexar carta compromiso del fabricante de oxígeno medicinal líquido, y en donde están instaladas en el territorio nacional para garantizar el suministro de su propuesta, por lo que deberá indicar la capacidad de producción instalada.		
1.32	Informes de resultados de cada una de las plantas.	Archivo en electrónico en el que se presenten <b>LOS ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS PLANTAS</b> , emitidos por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento A.C. (EMA), de acuerdo a lo establecido en las normas <b>NMX-K-361-NORMEX-2017 Norma oficial mexicana de Oxígeno USP Pharmacopeia 27, Oxígeno European Pharmacopeia y oxígeno CGA-G-4.3</b> Anexando sus documentos de análisis de resultados y registro del oxígeno medicinal ante la Secretaría de Salud.		
1.33	Relación de su flotilla de transporte	Archivo en electrónico en el que se presente la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo y número de vehículos con el que se otorgará el servicio, los vehículos para transportar cilindros deberán contar con rampa. Debiendo presentar permiso único por parte de la SCT para el transporte de residuos peligrosos, póliza de seguro de la flotilla vehicular destinada a otorgar el servicio. Así mismo los conductores deberán contar con Licencia federal de conducir vigente y emitida por la instancia correspondiente.		



1.34	Equipo para realizar pruebas hidrostáticas	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador contará con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregará la marca con el sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la <b>NMX-H-156-NORMEX-2010</b> gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.		
1.35	NMX-H-156-NORMEX-2010	Archivo en electrónico de la documentación comprobatoria del certificado emitido por un organismo de certificación, conforme a la norma de acuerdo a la <b>NMX-H-156-NORMEX-2010</b> gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos- requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.		
1.36	Avisos impresos con números telefónicos	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador colocará en la unidad avisos impresos con los números telefónicos de asistencia y emergencia (01800 y locales) vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.		
1.37	Transportación de oxígeno líquido	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el oxígeno líquido lo transportará por medio de pipa o autotanque, que lo transporten a los lugares donde se ubiquen los tanques termos.		
1.38	Transportación de oxígeno gaseoso	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el oxígeno gaseoso lo transportará en vehículos con rampa eléctrica, donde se transporten los dewars con capacidad de 124 o 125 o 144 metros cúbicos, cilindros portátiles con capacidad de 1.00, 6.00, 8.00 y 9.00 metros cúbicos que deberán ser proporcionados y transportados para resurtirse por el prestador del servicio.		
1.39	Transportación de óxido nitroso	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el óxido nitroso lo transportará en cilindro con capacidad de 1.5 kg. proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor, estos vehículos deberán contar con rampa.		



1.40	Transportación de bióxido de carbono grado medico	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el bióxido de carbono grado medico lo transportará en cilindro con capacidad de 25 kg. con sifón, proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor, estos vehículos deberán contar con rampa.		
1.41	Transportación de nitrógeno grado medico	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el nitrógeno grado medico lo transportará en cilindro con capacidad de 6, 8 y 9 m3. proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor, estos vehículos deberán contar con rampa.		
1.42	Transportación de argón	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el argón lo transportará en cilindros de 1.5 metros cúbicos.		
1.43	Suministro extraordinario de oxígeno liquido	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador y en el caso de que el HOSPITAL requiera de suministro extraordinario de oxígeno liquido o de cilindros de 3, 6 o 9 M3, deberá atenderse dentro de las 24 hrs. Siguiendo a la solicitud que le notifique el hospital a través de la subdirección de conservación, mantenimiento y servicios generales, la cual puede ser vía electrónica, telefónica o escrita.		
1.44	Suministro de oxígeno gaseoso	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el suministro de oxígeno gaseoso se hará por medio de cilindros de 1 m <sup>3</sup> que cumplan la norma <b>NMX-H-156-NORMEX-2010</b> gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos- requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba, posibilitando en su caso la dotación adicional para reemplazo.		
1.45	Instalación de dewards	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador y en caso de contingencia con el Tanque termo de oxígeno, deberá de instalación de dewards o lo que considere necesario para suministrar y garantizar en todo momento el suministro de oxígeno a todos los servicios del hospital		



1.46	NOM-020-STPS-2011	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el tanque Termo estacionario una vez instalado presentará los documentos que avalen que cumplen con la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.		
1.47	Cumplen con lo dispuesto en las normas.	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el oxígeno medicinal líquido y gaseoso, los gases medicinales, y los contenedores a los que se hace referencia en esta CONVOCATORIA, cumplen con lo dispuesto en las siguientes normas. El proveedor deberá presentar original o copia certificada de los documentos vigentes y expedidos por organismos acreditadores para cada uno de los conceptos: que se enlistan en el punto 17.		
1.48	Mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipamiento	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipamiento u otro que se utilicen para la prestación del servicio, será por parte del proveedor adjudicado y será sin cargo alguno para el HOSPITAL con la finalidad de garantizar en todo momento el funcionamiento correcto de los mismos, de la misma forma el proveedor adjudicado deberá ser quien proporcione todas las refacciones y todo lo necesario para los mantenimientos. De la misma forma será quien le de mantenimiento a: al manifold de dos tanques de oxígeno ubicado en el exterior de consulta externa, a las alarmas de oxígeno ubicadas en tres áreas del hospital y a los 18 tanques portátiles de 1 m3 propiedad del hospital. Lo anterior sin costo alguno para el Hospital y con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todo lo relacionado a los gases medicinales y oxígeno.		
1.49	Traslado de cilindros para recarga	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador deberá realizar el traslado de cilindros para recarga y deberá entregarlos al Hospital como máximo a las 72 hrs. de la recepción de los mismos.		
1.50	Alumbrado con lámparas a pruebas de explosión en el área	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador proporcionará alumbrado con lámparas a pruebas de explosión en el área del Tanque Termo y Manifold de Oxígeno.		





1.51	Operación y manejo del equipo	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador la operación y manejo del equipo estará a cargo del personal del HOSPITAL en las unidades, comprometiéndose el PROVEEDOR a capacitar a dicho personal sin costo adicional.		
1.52	Reparación y el mantenimiento de los tanques	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador la reparación y el mantenimiento de los tanques (termo y cilindros), deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 hrs. Posteriores al reporte de la falla, exceptuando los casos que ameriten atención técnica inmediata (como una fuga de oxígeno).		
1.53	Realizará por su cuenta los acreditamientos	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador realizará por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obliga durante la vigencia del CONTRATO respectivo.		
1.54	Declaración del contenido nacional	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador entregará la declaración del contenido nacional, conforme a la ley en la materia, esto será acreditado con la constancia de verificación de producción en México y del grado de contenido nacional de productos auxiliares para la salud (Normex).		
1.55	Certificados de calidad de los gases	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador entregará certificados de calidad de los gases, con vigencia de 60 días máximo con relación a la fecha de acto de recepción y apertura de propuestas técnicas expedido por laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.		
1.56	Acta constitutiva	Documento electrónico que compruebe ser una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y que su giro se refiera a la fabricación, venta y suministro demandado		
1.57	Contratos	Contratos que a la fecha está surtiendo bienes similares a los requeridos por el HOSPITAL.		
1.58	Autorización de los tanques termos	Presentar oficio y/o certificado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde se autoricen los tanques termo para la unidad o en su caso carta compromiso que en donde especifique que está en trámite o realizara el trámite para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, "Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad".		



1.59	Características de los equipos	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador los equipos que suministrará e instalar estarán de acuerdo a los consumos y sin cargo extra.		
1.60	Stock de 30 cilindros	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador proporcionará como parte del servicio un stock de 30 cilindros de 1 m3 de oxígeno gaseoso, los cuales se resguardarán en el área del Manifold de Oxígeno y realizara el canje respectivo de los cilindros vacíos, siendo la responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar el stock y abasto de oxígeno gaseoso en cilindros de 1m3.		
1.61	Cilindro de bióxido de carbono	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador proporcionará un cilindro de bióxido de carbono con capacidad de 25 kg. con sifón, proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor, estos vehículos deberán contar con rampa.		
1.62	Complemento al tanque termo de oxígeno líquido un Manifold	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador instalará en el Hospital, como complemento al tanque termo de oxígeno líquido un Manifold (bancada de reserva de 16 cilindros de 9 M3. c/u) de emergencia automático que permita garantizar el suministro de oxígeno medicinal a todos los servicios y procedimientos en beneficio de los pacientes y que por ningún motivo interrumpido por: * Bajo nivel de oxígeno líquido en el tanque estacionario (Termo). * Caídas bruscas de presión en la línea por aumento de consumo o falla de algún tipo.		
1.63	Manifold de emergencia	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador el Manifold de emergencia será operado a través de un dispositivo automático de control que indique por medio de focos y alarma auditiva lo siguiente: cilindros de alta presión vacíos, cilindros de alta presión en uso, bajo nivel de líquido.		
1.64	Segundo control de seguridad	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador como segundo control de seguridad se instalará un sistema paralelo que indique a través de focos y alarma auditiva lo siguiente: cilindros de alta presión en uso, cilindros de alta presión vacíos, bajo nivel de líquido, baja presión en la línea de consumo.		



1.65	Cilindros en uso y en reserva	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador los cilindros en uso y en reserva serán únicamente de 9 m3 cada uno, y se deberá de instalar un sistema de seguridad que impida que los cilindros llenos y/o vacíos de los diversos tamaños usados en el hospital se rueden o caigan por accidente. Adicionalmente a lo anterior se deberá instalará un sistema de seguridad destinado a los tanques vacíos y llenos, el cual evite de forma segura la caída de los tanques almacenados, deberá delimitar el área de almacenamiento de tanques vacíos y llenos, así como su rotulación.		
1.66	Homogenización de todas las tomas de oxígeno	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador realizará la homogenización de todas las tomas de oxígeno ya instaladas en el Hospital.		
1.67	Instalación eléctrica	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador realizará la instalación eléctrica necesaria para la puesta en marcha del tanque termo y Manitol de oxígeno (contacto trifásico, cableado del calibre requerido y pastillas térmicas).		
1.68	Sistema de tierra física	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador instalará el sistema de tierra física del tanque termo de oxígeno líquido cumpliendo con las especificaciones del equipo y lo que indique la normatividad vigente.		
1.69	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador los equipos y sistemas de operación, así como la tecnología aplicada, contará con la acreditación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, misma que deberá ser presentada en copia y original para su cotejo durante la presentación de las propuestas técnicas.		



1.70	Entrega con eficiencia y calidad	<p>Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador estos serán los aspectos técnicos mínimos para asegurar la entrega con eficiencia y calidad, para ello deberá: a).- Acreditar que cuenta con la infraestructura suficiente. b).- El recurso humano especializado. c).- Recursos administrativos y financieros suficiente para la prestación del servicio. d).- Escrito en papel membretado de la empresa, mediante el cual bajo protesta de decir verdad declare que cuenta con dos plantas criogénicas productoras de oxígeno medicinal con las cuales garantizaran el suministro, calidad y pureza del mismo (en caso de ser distribuidor deberá anexar carta compromiso del fabricante de oxígeno medicinal que garantice el suministro de su propuesta por lo que deberá indicar la capacidad de producción instalada, anexando sus certificados correspondientes de Entidad Mexicana De Acreditación (EMA) y su registro ante la secretaria de salud). e).- Flotilla de transporte describiendo el tipo de vehículos para otorgar este servicio, deberán anexar su padrón vehicular con los permisos correspondientes y vigentes. f).- La declaración del contenido nacional, conforme a ley. g).- Cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada” y la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p>		
1.71	Mantenimientos correspondientes a la infraestructura	<p>Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador realizará los mantenimientos correspondientes a la infraestructura y a todo el artefacto que utilice para la prestación del servicio en el hospital. Para ello elaborara un programa anual que incluya los artefactos e infraestructura y/o de los espacios físicos que ocupa el sistema de almacenamiento de oxígeno líquido criogénico y el manifold en el hospital. Con la finalidad de que se prevengan contingencias y se garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes y sin costo alguno para el Hospital. El cual deberá ser entregado a la Subdirección de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales dentro de los 30 días contados a partir del primer día de la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente</p>		





1.72	Equipo requerido con la capacidad suficiente y estipulada.	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador otorgará al HOSPITAL: el equipo requerido y con la capacidad suficiente y estipulada en este anexo, así como realizar las adecuaciones, reparaciones y sustituciones de las instalaciones respectivas cuando así lo amerite para el suministro de oxígeno medicinal líquido y gases medicinales para el hospital. Lo anterior deberá ser Siempre con apego a la normatividad correspondiente y vigente.		
1.73	Calidad de préstamo durante la vigencia	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador otorgará al Hospital en calidad de préstamo durante la vigencia del contrato 40 cilindros de 1 M3 para oxígeno grado médico; 10 de ellos deberán ser con cabezal (manómetro) los cuales deberán tener regulador de flujo e indicador de presión, 1 cilindro de 3 M3. para oxígeno grado médico, 5 cilindros de 9 M3.4 fundas de cuerpo completo ajustable para cilindros de 9 m3, 3 cilindros de 25 kg. de bióxido de carbono grado médico, 7 cilindros de 6 M3 de oxígeno grado médico, 4 carretillas o grúas de mano (Tipo "Diablito") para transporte de cilindros.		
1.74	Programa de capacitación	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador proporcionará una capacitación para el personal del HRAEO e involucrado en el manejo, seguridad y operación de gases medicinales, el cual deberá incluir en su temario: tiempo aproximado de duración, manejo, seguridad y operación de gases medicinales, de la misma forma la fecha para realización de la misma, la cual deberá llevarse a cabo dentro del primer trimestre, posterior a la entrada en vigor de la vigencia del contrato. Proporcionando una constancia a los asistentes, todo ello sin costo alguno para el hospital.		
1.75	Manual de buenas prácticas en instalaciones y manejo de gases medicinales	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador realizará y entregará a la Subdirección de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales el manual de buenas prácticas en instalaciones y manejo de gases medicinales en establecimientos de atención medica continua. Lo cual deberá ser dentro de los 30 días contados a partir del primer día de la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente.		





1.76	Tanque termo de 20	Presentar Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en donde se comprometen que en caso de resultar ganador en caso de que el hospital requiera un tanque termo de 20 litros de capacidad para almacenar la recarga de Nitrógeno líquido (N2) semanalmente la empresa lo proporcionará al hospital en calidad de préstamo		
<b>PROPUESTA TECNICA</b>				
IV. 77	Propuesta Técnica	Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el <b>Anexo Técnico, I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b> , así como los documentos en él solicitados. El proveedor deberá de anexar en formato electrónico su propuesta técnica		
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
IV. 78	Propuesta Económica	Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el formato que por expreso está en CompraNet y el formato de la presente convocatoria.		

ENTREGÓ DOCUMENTACION

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE  
DOCUMENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
EL SERVIDOR PÚBLICO  
(NOMBRE Y FIRMA)



## Anexo Técnico

Características técnicas mínimas requeridas en el **Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales**, para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

En la presente Convocatoria podrán participar proveedores o prestadores de servicio grandes o que pertenezcan a las MIPyMES

El total de la(s) partida(s) solicitada(s) en el Anexo Técnico son de: **9 partidas**

Los bienes objeto de la presente Invitación **se agruparán todas las partidas en una sola**, por lo que ganará el invitado que presente el precio más bajo para todo el grupo de las 9 partidas (debiendo cotizar todas las partidas), y que cumpla técnicamente con todos los requerimientos.

Partida	Clave CUCOP +	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	25301-3434	Suministro por medio de pipa o autotank oxígeno medicinal líquido usp en tanque termo de 1,500 galones instalado en el hospital regional de alta especialidad. METRO CUBICO	Metro Cubico	40,000	100,000
2	25301-3435	Suministro de co2 grado medico usp en cilindro de 25 kg transportado en vehículo con rampa eléctrica. KG	Kg	50	100
3	25301-3438	Suministro de n2o óxido nitroso en cilindro de 7 kg transportado en vehículo con rampa eléctrica. CARGA	Carga	1	3
4	25301-3437	Suministro de nitrógeno grado medico cilindros de 8 m3 transportado en vehículo con rampa eléctrica. METRO CUBICO	Metro Cubico	40	80
5	25301-3434	Suministro de oxígeno usp en cilindro portátil 1.00 m3 transportado en vehículo con rampa eléctrica. CARGA	Carga	400	800
6	25301-3434	Suministro de oxígeno cilindro de 6 o 9 m3	Metro Cubico	50	100



Partida	Clave CUCOP +	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
		transportado en vehículo con rampa eléctrica. METRO CUBICO			
7	25301-3435	Suministro de argón de alta pureza grado medico en cilindros de 1 a 2 m3 transportado en vehículo con rampa. CARGA	Carga	1	2
8	25301-3434	Suministro de oxigeno usp en cilindro de 3 m3 transportado en vehículo con rampa CARGA	Carga	3	5
9	25301-3437	Nitrógeno líquido METRO CUBICO	Metro Cubico	200	400

#### I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO REQUERIDO:

#### SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO Y GASES MEDICINALES EN UNIDADES MÉDICAS.

#### ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá proporcionar el suministro de oxígeno medicinal cumpliendo con los siguientes requisitos:

1.- El PROVEEDOR deberá cumplir con la norma **NMX-CC-9001-IMNC-2015, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITO** y entregar copia de su acreditación en la Propuesta Técnica.

2.- El PROVEEDOR deberá acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con un mínimo de pureza del 99.5% con *EL ANÁLISIS DEL INFORME DE RESULTADOS*, emitidos por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento A.C. (EMA), de acuerdo a lo establecido en las normas **NMX-K-361-NORMEX-2017. Norma oficial mexicana de Oxígeno USP Pharmacopeia 27, Oxígeno European Pharmacopeia y oxígeno CGA-G-4.3** El PROVEEDOR deberá entregar el análisis del informe de resultados de calidad, con vigencia de 60 días máximo con relación a la fecha de sus propuestas técnicas, así como el acreditamiento de laboratorio autorizado para estas pruebas, por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

3.- Para el caso del Oxígeno el PROVEEDOR adjudicado deberá asegurar el suministro mínimo contratado mediante supervisión periódica de los niveles de producto existente en los depósitos correspondientes; garantizando que el remanente no será menor al 40% de la capacidad del tanque.



Para lo cual se deberá verificar al menos una vez por semana, el nivel de oxígeno a través de sistema de monitorización remota

Para el caso del suministro mediante cilindros el PROVEEDOR adjudicado, deberá asegurar la existencia de al menos el consumo de un día de cada gas como reserva, los cuales serán canjeados una vez que se encuentren vacíos.

En ambos casos, cuando el proveedor permita que el nivel de llenado del tanque termo caiga por abajo del 40% del total o no se cuente con al menos un tanque de repuesto de los gases especiales, ya sea por reporte de su bitácora o por supervisión del HRAEO, se le notificará la falta haciéndose acreedor a la sanción correspondiente, en el caso de que a pesar de ésta notificación, el proveedor no reponga al menos los niveles mínimos requeridos en los términos DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO REQUERIDO de éste anexo.

4.- El PROVEEDOR deberá entregar copia del registro sanitario expedido por la Secretaría de Salud para el oxígeno medicinal, de acuerdo a la Ley general de Salud.

5.- El PROVEEDOR deberá entregar Listado de la capacidad instalada para la producción de oxígeno indicando para cada planta, la capacidad de producción de oxígeno tanto en líquido como en cilindros

6.- Carta compromiso donde los concursantes se comprometen a corregir los defectos o anomalías del servicio en forma inmediata, dependiendo de la magnitud del mismo, una vez que le sea notificado por la convocante.

7.- En el caso de ser fabricante, deberá contar al menos con dos plantas criogénicas en el territorio nacional, que permita contar con un suministro de emergencia con un tiempo límite de 24 horas, contados a partir de recibir el reporte por parte de HOSPITAL. Indicando además la capacidad instalada, a fin de garantizar el servicio de este CONTRATO; y en el supuesto de ser distribuidor, deberá anexar carta compromiso del fabricante de oxígeno medicinal líquido, y en donde están instaladas en el territorio nacional para garantizar el suministro de su propuesta, por lo que deberá indicar la capacidad de producción instalada.

8.- Debe anexar *LOS ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS PLANTAS*, emitidos por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento A.C. (EMA), de acuerdo a lo establecido en las normas **NMX-K-361-NORMEX-2017 Norma oficial mexicana de Oxígeno USP Pharmacopeia 27, Oxígeno European Pharmacopeia y oxígeno CGA-G-4.3** Anexando sus documentos de análisis de resultados y registro del oxígeno medicinal ante la Secretaría de Salud.

Anexar la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo y número de vehículos con el que se otorgará el servicio, los vehículos para transportar cilindros deberán contar con rampa. Debiendo presentar permiso único por parte de la SCT para el transporte de residuos peligrosos, póliza de seguro de la flotilla vehicular destinada a otorgar el servicio. Así mismo los conductores deberán contar con Licencia federal de conducir vigente y emitida por la instancia correspondiente.



9.- El PROVEEDOR deberá contar con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar la marca con el sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la **NMX-H-156-NORMEX-2010** gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos- requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.

10.- Presentar certificado emitido por un organismo de certificación, conforme a la norma de acuerdo a la **NMX-H-156-NORMEX-2010** gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos- requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.

11.- El PROVEEDOR colocará en la unidad avisos impresos con los números telefónicos de asistencia y emergencia (01800 y locales) vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

12.-REQUERIMIENTOS AL PROVEEDOR PARA EL TRANSPORTE:

**A.- OXIGENO LÍQUIDO**

POR MEDIO DE PIPA O AUTOTANQUE, QUE LO TRANSPORTEN A LOS LUGARES DONDE SE UBIQUEN LOS TANQUES THERMOS.

**B.- OXIGENO GASEOSO**

EN VEHÍCULOS CON RAMPA ELÉCTRICA, DONDE SE TRANSPORTEN LOS DEWARS CON CAPACIDAD DE 124 O 125 O 144 METROS CÚBICOS, CILINDROS PORTÁTILES CON CAPACIDAD DE 1.00, 6.00, 8.00 Y 9.00 METROS CÚBICOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS Y TRANSPORTADOS PARA RESURTIRSE POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

**C.- OXIDO NITROSO**

EN CILINDRO CON CAPACIDAD DE 1.5 Kg. PROPORCIONADOS Y TRANSPORTADOS PARA RESURTIRSE POR EL PROVEEDOR, ESTOS VEHICULOS DEBERÁN CONTAR CON RAMPA.

**D.- BIOXIDO DE CARBONO GRADO MEDICO**

EN CILINDRO CON CAPACIDAD DE 25 Kg. CON SIFON, PROPORCIONADOS Y TRANSPORTADOS PARA RESURTIRSE POR EL PROVEEDOR, ESTOS VEHICULOS DEBERÁN CONTAR CON RAMPA.

**E.- NITROGENO GRADO MEDICO**



EN CILINDRO CON CAPACIDAD DE 6, 8 y 9 m<sup>3</sup>. PROPORCIONADOS Y TRANSPORTADOS PARA RESURTIRSE POR EL PROVEEDOR, ESTOS VEHICULOS DEBERÁN CONTAR CON RAMPA.

#### **G.- ARGON**

EN CILINDROS DE 1.5 METROS CUBICOS

13.- En caso de que el HOSPITAL requiera de suministro extraordinario de oxígeno líquido o de cilindros de 3, 6 o 9 M<sup>3</sup>, deberá atenderse dentro de las 24 hrs. Siguiendo a la solicitud que le notifique el hospital a través de la subdirección de conservación, mantenimiento y servicios generales, la cual puede ser vía electrónica, telefónica o escrita.

14.- El suministro de oxígeno gaseoso se hará por medio de cilindros de 1 m<sup>3</sup> que cumplan la norma **NMX-H-156-NORMEX-2010** gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos- requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba, posibilitando en su caso la dotación adicional para reemplazo.

15.- El proveedor adjudicado en caso de contingencia con el Tanque termo de oxígeno, deberá de instalación de dewards o lo que considere necesario para suministrar y garantizar en todo momento el suministro de oxígeno a todos los servicios del hospital

16.- El tanque Termo estacionario una vez instalado el proveedor adjudicado deberá presentar los documentos que avalen que cumplen con la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.

17.- El oxígeno medicinal líquido y gaseoso, los gases medicinales, y los contenedores a los que se hace referencia en esta CONVOCATORIA, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas. El proveedor deberá presentar original o copia certificada de los documentos vigentes y expedidos por organismos acreditadores para cada uno de los siguientes conceptos:

- USP-27-NF-22-2004 United States Pharmacopeia.
- N.F. (National Formulary)
- NMX- K- 361-2004. Norma oficial mexicana de Oxígeno USP Pharmacopeia 27, Oxígeno European Pharmacopeia y oxígeno CGA-G-4.3
- NMX-H-156-NORMEX-2010 Gases comprimidos. Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. - Requisitos de seguridad para su uso manejo, llenado y transporte. - Especificaciones y métodos de prueba.
- NMX-K-361-NORMEX-2017 Oxígeno medicinal para consumo humano (Gas a alta



presión y líquido criogénico) en envases. Especificaciones y Requisitos del producto envasado. - Métodos de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación. (Certificado de un organismo de certificación acreditado).

- NMX-K-389-NORMEX-2005 “Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H<sub>2</sub>O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados”.
- NMX-K-390-NORMEX-2005 “Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados”.
- Norma Internacional NFPA99 “El código o norma NFPA99 es un documento que establece los estándares que deben cubrir los establecimientos de cuidados de la salud basado en los riesgos de incendio o explosiones a los que están expuestos los pacientes, personal médico o sus visitantes”.
- NOM-005-STPS-1998 “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”.
- NOM-197-SSA1-2000 “Requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y atención médica especializada”.
- NOM-020-STPS-2002 “Recipientes sujetos a presión y calderas - funcionamiento - condiciones de seguridad”.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

18.- El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipamiento u otro que se utilicen para la prestación del servicio, será por parte del proveedor adjudicado y será sin cargo alguno para el HOSPITAL con la finalidad de garantizar en todo momento el funcionamiento correcto de los mismos, de la misma forma el proveedor adjudicado deberá ser quien proporcione todas las refacciones y todo lo necesario para los mantenimientos. De la misma forma será quien le de mantenimiento a: al manifold de dos tanques de oxígeno ubicado en el exterior de consulta externa, a las alarmas de oxígeno ubicadas en tres áreas del hospital y a los 18 tanques portátiles de 1 m<sup>3</sup> propiedad del hospital.

Lo anterior sin costo alguno para el Hospital y con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todo lo relacionado a los gases medicinales y oxígeno.

19.- El PROVEEDOR deberá realizar el traslado de cilindros para recarga y deberá entregarlos al Hospital como máximo a las 72 hrs. de la recepción de los mismos.

20.- El PROVEEDOR proporcionará alumbrado con lámparas a pruebas de explosión en el área del Tanque Termo y Manifold de Oxígeno.



21.- La operación y manejo del equipo estará a cargo del personal del HOSPITAL en las unidades, comprometiéndose el PROVEEDOR a capacitar a dicho personal sin costo adicional.

22.- La reparación y el mantenimiento de los tanques (termo y cilindros), deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 hrs. Posteriores al reporte de la falla, exceptuando los casos que ameriten atención técnica inmediata (como una fuga de oxígeno).

23.- El PROVEEDOR se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obliga durante la vigencia del CONTRATO respectivo.

24.- El PROVEEDOR deberá entregar la declaración del contenido nacional, conforme a la ley en la materia, esto será acreditado con la constancia de verificación de producción en México y del grado de contenido nacional de productos auxiliares para la salud (Normex).

25.- El PROVEEDOR deberá entregar certificados de calidad de los gases, con vigencia de 60 días máximo con relación a la fecha de acto de recepción y apertura de propuestas técnicas expedido por laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

26.- Deberá ser una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y que su giro se refiera a la fabricación, venta y suministro demandado.

27.- El proveedor deberá acreditar con contratos que a la fecha está otorgando servicios similares al requerido por el HOSPITAL.

28.- Presentar oficio y/o certificado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde se autoricen los tanques termo para la unidad o en su caso carta compromiso que en donde especifique que está en trámite o realizara el trámite para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, "Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad".

29.- Características de los equipos que deberá suministrar e instalar el proveedor adjudicado para la prestación del servicio:

- a) Los equipos que los proveedores propongan para proporcionar el suministro al hospital estarán de acuerdo a los consumos y sin cargo extra.

Para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca se deberá instalar un sistema de almacenamiento de oxígeno líquido criogénico que incluya Tanque termo de almacenamiento con capacidad mínima de 1500 galones o más, evaporador y el dispositivo de regulación de la presión de gas y todo lo necesario para su instalación, operación y para garantizar en todo momento el suministro de oxígeno a todos los servicios del hospital. El tanque Termo una vez instalado el proveedor adjudicado deberá presentar los documentos que acredite que cumple la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, "Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad".



- b) El proveedor adjudicado, deberá proporcionar como parte del servicio un stock de 30 cilindros de 1 m<sup>3</sup> de oxígeno gaseoso, los cuales se resguardarán en el área del Manifold de Oxígeno y realizará el canje respectivo de los cilindros vacíos, siendo la responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar el stock y abasto de oxígeno gaseoso en cilindros de 1m<sup>3</sup>.
- c) El proveedor adjudicado deberá proporcionar un cilindro de bióxido de carbono con capacidad de 25 kg. con sifón, proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor, estos vehículos deberán contar con rampa.
- d) El proveedor adjudicado deberá instalar en el Hospital, como complemento al tanque termo de oxígeno líquido un Manifold (bancada de reserva de 16 cilindros de 9 M<sup>3</sup>. c/u) de emergencia automático que permita garantizar el suministro de oxígeno medicinal a todos los servicios y procedimientos en beneficio de los pacientes y que por ningún motivo interrumpido por:
- \* Bajo nivel de oxígeno líquido en el tanque estacionario (Termo).
  - \* Caídas bruscas de presión en la línea por aumento de consumo o falla de algún tipo.
- e) El Manifold de emergencia será operado a través de un dispositivo automático de control que indique por medio de focos y alarma auditiva lo siguiente:
- cilindros de alta presión vacíos
  - cilindros de alta presión en uso
  - bajo nivel de líquido.
- f) Como segundo control de seguridad deberá instalar un sistema paralelo que indique a través de focos y alarma auditiva lo siguiente:
- cilindros de alta presión en uso
  - cilindros de alta presión vacíos
  - bajo nivel de líquido
  - baja presión en la línea de consumo.
- g) Los cilindros en uso y en reserva deberán ser únicamente de 9 m<sup>3</sup> cada uno, y se deberá de instalar un sistema de seguridad que impida que los cilindros llenos y/o vacíos de los diversos tamaños usados en el hospital se rueden o caigan por accidente. Adicionalmente a lo anterior se deberá instalar un sistema de seguridad destinado a los tanques vacíos y llenos, el cual evite de forma segura la caída de los tanques almacenados, deberá delimitar el área de almacenamiento de tanques vacíos y llenos, así como su rotulación.
- h) Deberá realizar la homogenización de todas las tomas de oxígeno ya instaladas en el Hospital.
- i) El proveedor adjudicado realizará la instalación eléctrica necesaria para la puesta en marcha del tanque termo y Manifold de oxígeno (contacto trifásico, cableado del calibre requerido y pastillas térmicas).



- j) El proveedor adjudicado deberá instalar el sistema de tierra física del tanque termo de oxígeno líquido cumpliendo con las especificaciones del equipo y lo que indique la normatividad vigente.
- k) Los equipos y sistemas de operación, así como la tecnología aplicada, deberán contar con la acreditación de la secretaria de trabajo y previsión social, misma que deberá ser presentada en copia y original para su cotejo durante la presentación de las propuestas técnicas.

30.- Aspectos técnicos mínimos para asegurar la prestación del servicio con eficiencia y calidad, para ello deberá:

- a) Acreditar que cuenta con la infraestructura suficiente.
- b) El recurso humano especializado.
- c) Recursos administrativos y financieros suficiente para la prestación del servicio.
- d) Escrito en papel membretado de la empresa, mediante el cual bajo protesta de decir verdad declare que cuenta con dos plantas criogénicas productoras de oxígeno medicinal con las cuales garantizaran el suministro, calidad y pureza del mismo (en caso de ser distribuidor deberá anexar carta compromiso del fabricante de oxígeno medicinal que garantice el suministro de su propuesta por lo que deberá indicar la capacidad de producción instalada, anexando sus certificados correspondientes de Entidad Mexicana De Acreditación (EMA) y su registro ante la secretaria de salud).
- e) Flotilla de transporte describiendo el tipo de vehículos para otorgar este servicio, deberán anexar su padrón vehicular con los permisos correspondientes y vigentes.
- f) La declaración del contenido nacional, conforme a ley.
- g) Cumplimiento a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, "Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada"**.  
**NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.**

**31.- VOLUMEN O CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR PARA 2023**

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO MINIMO ANUAL LIQUIDO EN THERMO	CONSUMO MAXIMO ANUAL LIQUIDO EN THERMO
1	SUMINISTRO POR MEDIO DE PIPA O AUTOTANQUE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO USP EN TANQUE TERMO DE 1,500 GALONES INSTALADO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.	M3	40,000	100,000





2	SUMINISTRO DE CO2 GRADO MEDICO USP EN CILINDRO DE 25 KG CON SIFÓN TRANSPORTADO EN VEHÍCULO CON RAMPA ELÉCTRICA.	KG	50	100
3	SUMINISTRO DE N2O ÓXIDO NITROSO EN CILINDRO DE 7 KG TRANSPORTADO EN VEHÍCULO CON RAMPA ELÉCTRICA.	CARGA	1	3
4	SUMINISTRO DE NITRÓGENO GRADO MEDICO CILINDROS DE 8 M3 TRANSPORTADO EN VEHÍCULO CON RAMPA ELÉCTRICA.	M3	40	80
5	SUMINISTRO DE OXIGENO USP EN CILINDRO PORTÁTIL 1.00 M3 TRANSPORTADO EN VEHÍCULO CON RAMPA ELÉCTRICA.	CARGA	400	800
6	SUMINISTRO DE OXIGENO CILINDRO DE 6 O 9 M3 TRANSPORTADO EN VEHÍCULO CON RAMPA ELÉCTRICA.	M3	50	100
7	SUMINISTRO DE ARGÓN DE ALTA PUREZA GRADO MEDICO EN CILINDROS DE 1 A 2 M3 TRANSPORTADO EN VEHÍCULO CON RAMPA.	CARGA	1	2
8	SUMINISTRO DE OXIGENO USP EN CILINDRO DE 3 M3 TRANSPORTADO EN VEHÍCULO CON RAMPA	CARGA	3	5
9	NITRÓGENO LIQUIDO	M3	200	400

32.- El proveedor realizara los mantenimientos correspondientes a la infraestructura y a todo el artefacto que utilice para la prestación del servicio en el hospital. Para ello elaborara un programa anual que incluya los artefactos e infraestructura y/o de los espacios físicos que ocupa el sistema de almacenamiento de oxigeno liquido criogénico y el manifold en el hospital. Con la finalidad de que se prevengan contingencias y se garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes y sin costo alguno para el Hospital. el cual deberá ser entregado a la Subdirección de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales dentro de los 30 días contados a partir del primer día de la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente

33.- El proveedor para el servicio otorgará al HOSPITAL: el equipo requerido y con la capacidad suficiente y estipulada en este anexo, así como realizar las adecuaciones, reparaciones y sustituciones de las instalaciones respectivas cuando así lo amerite para el suministro de oxígeno medicinal líquido y gases medicinales para el hospital. Lo anterior deberá ser Siempre con apego a la normatividad correspondiente y vigente.



34.- Dadas las necesidades del servicio el PROVEEDOR ganador otorgará al Hospital en calidad de préstamo durante la vigencia del contrato 40 cilindros de 1 M3 para oxígeno grado médico; 10 de ellos deberán ser con cabezal (manómetro) los cuales deberán tener regulador de flujo e indicador de presión, 1 cilindro de 3 M3. para oxígeno grado médico, 5 cilindros de 9 M3. 4 fundas de cuerpo completo ajustable para cilindros de 9 m3, 3 cilindros de 25 kg. de bióxido de carbono grado médico, 7 cilindros de 6 M3 de oxígeno grado médico, 4 carretillas o grúas de mano (Tipo "Diablito") para transporte de cilindros.

35.- El proveedor adjudicado deberá proporcionar una capacitación para el personal del HRAEO e involucrado en el manejo, seguridad y operación de gases medicinales, el cual deberá incluir en su temario: tiempo aproximado de duración, manejo, seguridad y operación de gases medicinales, de la misma forma la fecha para realización de la misma, la cual deberá llevarse a cabo dentro del primer trimestre, posterior a la entrada en vigor de la vigencia del contrato. Proporcionando una constancia a los asistentes, todo ello sin costo alguno para el hospital.

36.- El proveedor realizara y entregara a la Subdirección de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales el manual de buenas prácticas en instalaciones y manejo de gases medicinales en establecimientos de atención medica continua. Lo cual deberá ser dentro de los 30 días contados a partir del primer día de la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente.

37.- En caso de que el hospital requiera un tanque termo de 20 litros de capacidad para almacenar la recarga de Nitrógeno líquido (N2) semanalmente la empresa lo proporcionará al hospital en calidad de préstamo

#### **METODO DE EVALUACIÓN.**

El método de evaluación a aplicar será el criterio de **evaluación binario**. De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante.

Caso contrario cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

### **ELABORO ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**ING. HUGO PÉREZ BAUTISTA  
SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
SERVICIOS GENERALES**



**Formato del ANEXO TÉCNICO**  
**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.

Lugar, Estado, ____ de _____ de 20__ Nombre del invitado: _____  <b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA</b> Presente. Tipo de participación: Individual ____, o Conjunta ____. Clasificación de la empresa: Micro ( ), Pequeña ( ), Mediana ( ) o Grande ( ) Con relación a la <b>Invitación a cuando menos tres personas (nombre y número)</b> , me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------------

Núm.	Clave CUCOP	Nombre de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Total
		Se deberá presentar un formato por cada una de las partidas en las que se desee participar, describiendo de manera individual y minuciosa.		

No. registro sanitario:	Nombre comercial y su laboratorio fabricante: Nombre:	Nacionalidad del bien:	Vigencia:	Período de Garantía
	Laboratorio:			Caducidad:

Plazo de entrega: \_\_\_\_\_

Atentamente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona facultada legalmente)      (Cargo en la empresa)      (Firma)

**Nota 1:** En caso de que el invitado sea persona física, adecuar el formato.

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el **Anexo Técnico y su formato**, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Archivo en electrónico de la Propuesta técnica, impresa en papel membretado del invitado.
- En todos los casos las propuestas deberán estar firmadas digitalmente.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- Deberá presentarse una hoja por cada una de las partidas en las que se pretenda participar.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.





- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo Técnico**, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los bienes.
- En donde dice Nombre comercial: deberá de anotarse el nombre que aparece en la presentación del producto.
- Vigencia **A partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**
- En donde dice fabricante: deberá de anotarse el nombre del que tiene el Registro.
- En donde dice Plazo de entrega, deberá de anotarse: **Dentro de las 24 (quince) horas siguientes a la recepción del pedido.**
- En donde dice Período de Garantía, deberá anotarse: **Durante toda la vida útil del bien**
- En donde dice Caducidad, deberá de anotarse: **la indicada en el tanque.**



**Formato del ANEXO ECONÓMICO**

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Oaxaca, a _____ de _____ del 20____	Hoja No. ____ de ____
<b>Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</b> Presente.	
Con relación a la <b>Invitación a cuando menos tres personas (nombre y número)</b> , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

No. Partida	Clave CUCOP	Descripción técnica completa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe Mínimo
						Sub-total:	
						IVA:	
						Total:	

Importe con Letra ( )

Atentamente
_____
(Nombre de la persona legalmente facultada) _____ (Cargo en la empresa) _____ (Firma)
<b>Nota 1:</b> En caso de que el invitado sea persona física, adecuar el formato.

**\*En este formato se pueden incluir varias partidas, pero no se pueden modificar las características de las descripciones, unidades de medida y cantidades.**

**Formato del ANEXO ECONÓMICO**

También se deberá presentar en el formato que para exprefeso se encuentra disponible en CompraNet

**\*El cual debe de coincidir con el formato de anexo económico que se presenta anteriormente, en caso de no haber coincidencia se toma como propuesta económica la presentada en CompraNet.**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales

# Formatos sólo para los invitados ganadores





**ANEXO 14**  
**(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)**  
**(PARA PERSONAS MORALES)**  
**(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO SUPERIOR A \$300,000.00)**

(Membrete de la persona moral)

RFC: \_\_\_\_\_ Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

Actividad Preponderante: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante o Apoderado Legal \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_ Correo-e: \_\_\_\_\_

Autorización para el pago a plazo:  SI  NO

*Datos del bien*

Tipo de contratación: \_\_\_\_\_

Monto: \_\_\_\_\_ Período: Del Al \_\_\_\_\_

Número de contrato: \_\_\_\_\_

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

La empresa ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).  
Está al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales.  
No tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.  
(Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)  
No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_

El Representante

Nombre y Firma





**ANEXO 14**  
**(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)**  
**(PARA PERSONAS FÍSICAS)**  
**(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO SUPERIOR A \$300,000.00)**

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:  
Nombre: Correo-e:  
CURP:  
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo:  SI  NO

**Datos del bien**

Tipo de contratación:  
Monto: Periodo: Del al  
Número de contrato: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI):

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus los últimos ejercicios fiscales.
  - 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales.
  - 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
- (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)**
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

San Bartolo Coyotepec, Oax. \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_

El Contribuyente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma





**ANEXO 15**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE:  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en lo sucesivo “EL HRAEO”.

“EL HRAEO”, representado por (**ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRME EL CONTRATO POR PARTE DEL HRAEO**) representando al Ejecutivo Federal.

**Domicilio:** Calle Aldama S/N, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71294.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y al “EL HRAEO”:  
rec\_mat@hraeoaxaca.gob.mx; licitaciones@hraeoaxaca.gob.mx

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

Representante de la empresa: (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**)

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Número de procedimiento:** (**SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**)

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279, 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como EL HRAEO, se someterán a la jurisdicción y competencia de los





tribunales federales el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar al INSABI, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**



La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar al INSABI de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**



El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

EL HRAEO podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 y 282, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales

# Formato para Junta de Aclaraciones





**ANEXO 18**  
**FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA**

**Plantilla de carga masiva de  
aclaraciones**

Completar únicamente  
la columna E

VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR NI AGREGAR RENGLONES	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	REDACTAR RESPUESTA DE ACLARACIÓN. VALORES ACEPTADOS: HASTA A 2000 CARACTERES EN MAYÚSCULAS, SIN ACENTOS, NI CARACTERES ESPECIALES (\$%&#/#)
ID	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA

O podrán subir una por una sus preguntas en la plataforma del nuevo CompraNet en la sección de Solicitudes de aclaración.





Anexo 19

**MODELO DE CONTRATO:**

El presente formato es un ejemplo de contrato, al cual podrán agregarse cláusulas o adecuarse a los diferentes tipos de bienes que requiera el Hospital y que también tendrá que ser actualizado

CONTRATO ABIERTO PARA LA **SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MARÍA DEL REFUGIO IRENE CRUZ SANTOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**, EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I.- "**LA ENTIDAD**" declara que:

I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, fue creado como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la secretaría de salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo primero del decreto de creación del hospital regional de alta especialidad de Oaxaca, publicado en el diario oficial de la federación de fecha 29 de noviembre del 2006, en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 34 de La Ley General de Salud, 39 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 10 del Decreto de creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, así como de conformidad con el poder general para actos de administración otorgado por el director general del hospital regional de alta especialidad de Oaxaca, **Dra. Alba Vásquez Palacios** por medio del instrumento No. **2,951**, volumen **78**, de fecha **26 de diciembre de 2022**, ante la fe del Notario Público número **11** del Estado de Oaxaca, **Mtro. Ricardo Harp Cruces** la **Mtra. María del Refugio Irene Cruz Santos, Directora de Administración y Finanzas**, con **R.F.C CUSR620918662** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Manual de Organización Especifico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca suscribe el presente instrumento el C. **Ing. Hugo Pérez Bautista, Subdirector de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales**, con **R.F.C PEBH741004** y, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo **26 fracción II** y el artículo **43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los artículos relativos de su Reglamento.



De conformidad con lo previsto en el artículo **81, fracción IV** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.5 “LA ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **suficiencia sin número**, de fecha **22 de marzo de 2023**, con folio de autorización **Requisición 3847**, de fecha **22 de marzo de 2023**, emitido por la **Subdirección de Recursos Financieros**.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **HRA061129AG3**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en calle **Aldama sin Numero San Bartolo Coyotepec**, C.P. **71294, Oaxaca**, teléfono **9515018080**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ otorgada en la \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, ante la fe del \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_, inscrita en el registro público de comercio con fecha \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.

**II.2** El **C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de APODERADO LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública o el poder notarial **número** \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la \_\_\_\_\_ notario titular de la notaria **número** \_\_\_\_\_ de la **Ciudad de** \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas





desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

**II.8** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**FUNDAMENTO LEGAL**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 26 y 39 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aplica al caso concreto los artículos 1793, 1794, 1798, 1803, 1813, 1815, 1818, 1824, 1825, 1827, 1832, 1834, 1834 bis, 1836, 1847, 1851, 1858, 1859, 1860, 1861 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal; y de conformidad a los **artículos 1, 3, 15, 25, 26 fracción II, 43,44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54, 55 Bis** y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81, 85 y 87** de su Reglamento, en relación con los artículos **4º fracción VIII, 13, 23 y 35** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes.

**CLÁUSULAS**

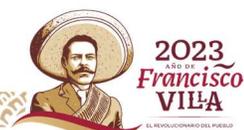
**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA ENTIDAD”** la **Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico, que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacionales son:

PARTID A	CLAVE HRAEO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
						SubTotal	





PARTIDA	CLAVE HRAEO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
						Iva	
						Total	

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, el importe mínimo es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) en Moneda Nacional antes del impuesto al valor agregado y el importe máximo es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) en Moneda Nacional antes del impuesto al valor agregado, dichos importes incluyen el pago de materiales, insumos, honorarios, organización.

El precio unitario es considerado **fijo** y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El presente contrato con fundamento en el Artículo **44** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se celebra para el ejercicio **2023** en la modalidad de **precio fijo**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante dicho ejercicio fiscal.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

“LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos a “EL PROVEEDOR” conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de este instrumento jurídico. El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ENTIDAD”, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

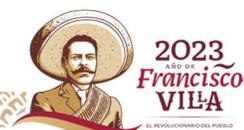
El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI deberá ser presentada en la mesa de control de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” la entrega del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y cinco copias de la misma, así como el pedido original y dos copias del mismo, debidamente firmados, requisitados y previa entrega de los bienes en los términos del contrato. dicho plazo se computará a partir de la recepción de la documentación completa y sin errores o anomalías.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.





“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA ENTIDAD”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA ENTIDAD”.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

No se otorgarán a “EL PROVEEDOR” anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible “EL PROVEEDOR” deberá entregar los documentos requeridos tales como EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) y **cinco** copias del mismo, también deberá presentar la validación de dicho comprobante, realizada en el sistema **SAT** (<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>), respectivas, selladas y firmadas por el personal autorizado en el momento de la entrega del material en **EL ALMACÉN DE “LA ENTIDAD”**, así como original y tres copias del pedido fincado, en la mesa de control de la subdirección de recursos financieros de “LA ENTIDAD”.

EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A NOMBRE DE  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**  
**R.F.C. HRA061129AG3**  
DOMICILIO: **CALLE ALDAMA SIN NÚMERO, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.**  
CÓDIGO POSTAL: **71294**

Al momento de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), deberá hacerse referencia al número de contrato, descripción completa del bien conforme lo establecido en el contrato, unidad de medida, costo unitario, número de pedido, número de partida, fecha de caducidad de los bienes entregados, lotes, marca adjudicada, etc., “EL PROVEEDOR” deberá ajustarse a los términos del instructivo que en materia de emisión el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) le proporcione “LA ENTIDAD”.

Será obligación de “EL PROVEEDOR” el trámite de su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), para pago y deberá presentarlo en la mesa de control de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS de “LA ENTIDAD” dentro de los primeros días hábiles siguientes al que surtió el material, siempre que se demuestre la entrega de los bienes pactados, lo anterior, en virtud de que “LA ENTIDAD” deberá ejercer el presupuesto asignado en el plazo programado. En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) fuera del plazo señalado, “LA ENTIDAD” no será responsable del pago a “EL PROVEEDOR” y “LA ENTIDAD” no tendrá la obligación de devolver los bienes que hubiera recibido.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en un término de cinco días hábiles la documentación a que alude esta cláusula, “LA ENTIDAD” no se hace responsable del pago y “LA ENTIDAD” no tendrá



la obligación de la devolución de los bienes entregados y serán considerados como donación para **"LA ENTIDAD"**, sin ningún cargo ni responsabilidad para **"LA ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes, objeto de este contrato, sin ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones consignados en el mismo, a ninguna persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **"EL HOSPITAL"**, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la **"LAASSP"**.

#### **CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** siendo para el presente de **24 (veinticuatro) horas**.

La entrega de los bienes se realizará en el lugar en que indique la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales dentro del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, el cual se ubica en Calle Aldama Sin Número, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71294, en un horario de 9:00 a 18:00 hr, de lunes a domingo.

El Subdirector de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales o personal autorizado para tal efecto recepcionará con sello, nombre, firma autógrafa y fecha de recepción, previa revisión exhaustiva de los bienes entregados, los bienes serán recibidos por parte del personal designado para su recepción y en su caso será evaluado por el área técnica la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones de entrega, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 (veinticuatro) horas** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

#### **QUINTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA ENTIDAD"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA ENTIDAD"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una garantía de fabricación por **tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien** contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

Con respecto a la garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes será válida durante toda la vida útil del bien y la caducidad se requiere **(por la estipulada en el tanque)** y en caso de no cumplir con este requerimiento mínimo, **"EL PROVEEDOR"** presentará una carta compromiso en la que se comprometa al canje de los bienes surtidos a pesar del vencimiento de este contrato, con treinta días de anticipación a la fecha de su caducidad y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** estar al pendiente de la caducidad para su canje.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca**, por un importe equivalente al **10% de garantía de cumplimiento equivalente a: \$ \_\_\_\_\_** ( \_\_\_\_\_ ) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La garantía deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago



- extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**. y
  - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de que la garantía presentar errores o anomalías se le devolverá a **“EL PROVEEDOR”** y éste se compromete a corregirla y entregarla a más tardar dentro de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”** y para liberar la garantía de cumplimiento entregada, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, solicitando la devolución de la misma y anexando el certificado de cumplimiento del contrato que otorgue el administrador del mismo, dicha solicitud deberá presentarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Hospital y en caso de proceder, **“LA ENTIDAD”** dará su autorización dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la solicitud y por el mismo medio.

Cuando la entrega total de los bienes adjudicados, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA, ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"LA ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a el(ella) **C.** \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



El titular y/o encargado del (la) \_\_\_\_\_ determinarán y comunicarán las incidencias e incumplimientos de este contrato en que incurra **"EL PROVEEDOR"** a la Subdirección de Recursos Materiales, para que calcule las penas convencionales y deductivas a que se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

La Subdirección de Recursos Materiales notificará las deductivas y penas convencionales calculadas a la Subdirección de Recursos Financieros y a **"EL PROVEEDOR"**, siendo la Subdirección de Recursos Financieros la responsable de aplicar el monto de los descuentos en su COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) de **"EL PROVEEDOR"** que tenga pendiente de pago, o bien, indicar el trámite a **"EL PROVEEDOR"** para el depósito del mismo.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL HOSPITAL"**, el titular y/o encargado del (la) \_\_\_\_\_ como administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Una vez entregado el pedido, si se detecta por parte del **"LA ENTIDAD"** algún vicio oculto o problema de calidad en los insumos se solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"** el **canje de los bienes**, otorgándose **un plazo máximo de 24 horas** contados a partir de la notificación para el canje correspondiente, esto será válido durante la vigencia del contrato y seis meses después del término del mismo.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"LA ENTIDAD"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10%** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.



La determinación de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato, el cálculo y la notificación de las mismas las realizará la Subdirección de Recursos Materiales y la aplicación de las deductivas las realizará la Subdirección de Recursos Financieros de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

Por no realizar el canje de los bienes cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, por vicios ocultos o defectos de fabricación, solicitado en su momento, se aplicará la deductiva del 10% sobre el importe total de la partida adjudicada en la contratación.

#### **DEDUCTIVAS:**

Así mismo, con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y serán del **10%** aplicado a lo estipulado en cada caso, sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento. Los casos en que se **aplicará deductivas** serán los siguientes:

1. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO, SE LE SANCIONARÁ Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPONER LOS PRODUCTOS CONFORME A LO SOLICITADO.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe de **10% (diez por ciento)** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

Por lo anterior, el pago de la adquisición quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena se aplicará a la factura correspondiente o deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.



Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Si se solicita el **canje de los bienes** adjudicados ya sea por defectos de fabricación, vicios ocultos o problemas de calidad, se penalizará con el **2%** por día de atraso, a partir del **onceavo día** sobre el valor de los bienes no canjeados.

Se penalizará con el **2%** por día de atraso posterior a los 10 días hábiles otorgados para el cambio de productos con carta compromiso de canje por entrega de caducidad inaceptable menor a 24 meses, sobre el valor de los bienes incumplidos.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término de plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales que en su caso procedan, podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, mismas que se aplicarán con independencia de la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la Subdirección de Recursos Materiales de **“LA ENTIDAD”**.

Los casos en que se aplicará la pena convencional, aún vencida la vigencia del contrato son los siguientes, estando esta cláusula relacionada con la primera cláusula, ya que los casos mencionados no son limitativos pues de así requerirse podrán establecerse sanciones por los demás incumplimientos de **“EL PROVEEDOR”** a este contrato:

1. CUANDO EXISTA ATRASO DEL PLAZO PACTADO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE PEDIDO, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Almacén** del Hospital Regional de



Alta Especialidad de Oaxaca, ubicado en calle **Aldama sin número, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71294** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

**"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**



Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

### **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LA ENTIDAD"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el atraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagará el importe correspondiente a los bienes entregados.



## VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN

“**LA ENTIDAD**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para “**LA ENTIDAD**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LA ENTIDAD**”;
- f) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “**LA ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA ENTIDAD**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “**LA ENTIDAD**” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LA ENTIDAD**”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “**LA ENTIDAD**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.



s) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil, huelga o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las cláusulas, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus



trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

La audiencia de conciliación es de carácter obligatorio para ambas partes, por lo que la inasistencia de **“EL PROVEEDOR”** tendrá como consecuencia la cancelación de su solicitud.

#### **TRIGÉSIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE**



**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

El presente contrato constituye un acuerdo de voluntades entre **LAS PARTES** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. **LAS PARTES** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido vicio, dolo o mala fe que afecte el consentimiento.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman al **&& días de &&&& de 20&&**.

POR **"EL HOSPITAL"**

POR **"EL HOSPITAL"**

**Mtra. María del Refugio Irene Cruz Santos**

**Ing. Hugo Pérez Bautista**  
**PEBH741004**

-----  
Directora de Administración y Finanzas  
y Apoderado General para Actos de  
Administración

Subdirector de Conservación,  
Mantenimiento y Servicios Generales

POR **"EL HOSPITAL"**

POR **"EL PROVEEDOR"**  
RFC

**C.P Pedro López Blas**  
**LOBP670629**

C. \_\_\_\_\_  
El Apoderado Legal

Subdirector de Recursos Materiales





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales

La presente hoja de firmas corresponde al contrato número **HRAEO-I3P-P-B-2023/\_\_\_** que consiste en la \_\_\_\_\_, que celebran, por una parte, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, a través de la \_\_\_\_\_ en su carácter de Directora de Administración y Finanzas y apoderado general para actos de administración del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, y por la otra la \_\_\_\_\_ representada por el **C.** \_\_\_\_\_ en su carácter de apoderado legal.





**ANEXO 23**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) NÚMERO [\_\_\_\_\_] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: [\_\_\_\_\_] AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]: con Registro Federal de Contribuyente [\_\_\_\_\_]:

I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

I.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_], de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]: con Registro Federal de Contribuyente [\_\_\_\_\_]:

II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

II.2. Que el Señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_], de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

III. Las Partes declaran:





III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la invitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número [\_\_\_\_\_], referente a la adquisición o contratación de servicios de \_\_\_\_\_

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [\_\_\_\_\_], que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del contrato.

II. La Compañía [\_\_\_\_\_], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Salud en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Invitación a cuando menos tres personas referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número [\_\_\_\_\_], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la invitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]





SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la invitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [\_\_\_\_\_] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de 20[\_\_\_\_].

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] [Representante Legal]  
[\_\_\_\_\_] [Testigo]

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] [Representante Legal]  
[\_\_\_\_\_] [Testigo]

